

Sesion 28.^a extraordinaria en 12 de Diciembre de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR REYES

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Se da cuenta de lo siguiente: Un informe de la Comision de Hacienda sobre un proyecto relativo a la construccion de un ferrocarril eléctrico: Un oficio del Tribunal de Cuentas relativo a la objeccion de un decreto; Un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Santiago referente a la trasformacion de la misma ciudad; i des solicitudes particulares, una con que don Adolfo Page solicita rehabilitacion de ciudadanía i otra de don Miguel Gac, quien pide que se le incluya entre los que han de ser beneficiados por la última lei de jubilaciones.—El señor Matta pide que cuanto ántes se despache la solicitud del señor Page.—Se suscita un ligero debate respecto a la indicacion formulada en la sesion pasada por el señor Miers Cox sobre prolongar por media hora las sesiones de los lunes, martes, miércoles i juéves i suprimir la de los sábados.—El señor Ross explica las palabras vertidas por Su Señoría en la última sesion respecto al procedimiento de algunos notarios.—En respuesta a algunas observaciones del señor Santelices, el señor Renjifo (Ministro del Interior) ofrece enviar a la Cámara de Diputados el mensaje relativo al proyecto que autoriza la servidumbre de tránsito para los ferrocarriles.—Despues de un corto debate esplicativo, se aprueba la indicacion del señor Matta para ocuparse cuanto ántes en sesion secreta de la solicitud del señor Page.—Se designa a los señores Senadores que deben formar la Comision encargada de estudiar la norma a que debe ajustarse el Senado en presencia de las reclamaciones del Tribunal de Cuentas.—Despues de un corto debate se acuerda dejar para la sesion próxima el nombramiento de una Comision que investigue la marcha administrativa de los ferrocarriles del Estado.—Continúa la discusion particular del presupuesto del Interior, i se aprueba en su forma orijinal las partidas 5.^o a 29 inclusive.—Se pone en discusion la partida 30 sobre la cual el señor Ministro del Interior propone algunas indicaciones.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continua la discusion de la misma partida i se aprueba parte de ella conjuntamente con algunas de las indicaciones formuladas por el señor Ministro del Interior.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, José María
Barros Luco, Ramon
Echeverría, Leoncio
Errázuriz, Federico
Gandarillas, José Antonio
Lazcano, Fernando
Matta, Guillermo
Miers Cox, Nathan
Ross, Agustin
Rozas, Ramon Ricardo

Salas, José Rafael
Sanfuentes, Enrique S.
Santelices, Ramon E.
Tocornal, José
Varela, Federico
Zañartu, Anibal
i los señores Ministros del
Interior, i de Guerra i Ma-
rina.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.^o Del siguiente informe de la Comision de Hacienda:

«Honorable Senado:

Vuestra Comision de Hacienda e Industria se ha ocupado nuevamente del proyecto de lei de la Honorable Cámara de Diputados que otorga a don Santiago Ossa permiso i otras concesiones para construir un ferrocarril de traccion eléctrica desde los Bajos de Mena al Mercado Central de Santiago i a San Bernardo.

Con motivo del informe que tuvimos el honor de evacuar sobre este asunto, con fecha 5 de noviembre último, en el cual os proponíamos aceptar el proyecto de la otra Cámara siempre que el solicitante renunciara a la garantía que deseaba obtener, el petionario hizo una nueva presentacion en que espresa que renuncia a la garantía i solicita en cambio que amplíe el artículo 4.^o del proyecto, relativo a las espropiaciones de terreno necesario para las instalaciones del ferrocarril, en el sentido de declarar tambien de utilidad pública los que fueren precisos para aprovechar como fuerza motriz todas las aguas del rio Maipo, en la parte comprendida entre las bocatomas del canal del mismo nombre i el punto de arranque del canal de Ochagavía, con el objeto de aprovechar esta fuerza no solo en cuanto sea necesaria a los servicios del ferrocarril sino tambien para la produccion de electricidad destinada a las industrias en jeneral.

A fin de formarse idea cabal acerca del alcance de las concesiones pedidas, la Comision creyó conveniente oír al interesado, que concurrió en efecto a una de sus reuniones i dió las esplicaciones del caso.

De ellas resulta que el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados da al señor Ossa derecho de espropiar los terrenos precisos para todos los servicios que se relacionan con el ferrocarril, pero que no hace mencion alguna de los que pudieran ocuparse con las construcciones e instalaciones que tengan por objeto producir electricidad para ser trasportada i vendida como fuerza motriz aprovechable en toda clase de industrias, ramo comercial que el señor Ossa considera absolutamente indispensable instalar como anexo al ferrocarril para compensar la falta de garantía i poder realizar la obra con buen éxito.

Entre las espropiaciones que pida se encuentran no solo la de los terrenos en que se hacían las instalaciones, sino también los que ocuparía un canal de desvío que, saliendo del río Maipo, un poco mas abajo de las boca-tomas del canal de este nombre, llegara hasta los Bajos de Mena, para producir allí una caída de cuarenta i ocho metros de altura i devolver íntegramente las aguas al río ántes del canal de Ochagavía. Debemos hacer presente que el señor Ossa tiene autorización para aprovechar como fuerza motriz las aguas del río Maipo en conformidad a un decreto de 30 de octubre de 1894.

Las ideas de la Comisión a este respecto son, que la ampliación del derecho de espropiar, pedidas por el señor Ossa, pueden limitarse, sin perjuicio alguno para el interesado, nada mas que a los terrenos precisos para las instalaciones i construcciones destinadas al aprovechamiento de la fuerza hidráulica que fueren necesarias para el ferrocarril i para la producción de electricidad destinada a fines industriales en general, porque los terrenos que debe ocupar el canal pueden ser espropiados sin que una lei especial lo autorice, desde que el artículo 861 del Código Civil establece que «toda heredad está sujeta a la servidumbre de acueducto en favor de otra heredad que carezca de las aguas necesarias para el cultivo de sementeras, plantaciones o pastos o en favor de un pueblo que las haya menester para el servicio doméstico de sus habitantes o en favor de un establecimiento industrial que los necesite para el movimiento de sus máquinas.»

Deseaba también el señor Ossa que se declararan libres de derecho de internación toda la maquinaria i enseres necesarios para la producción de la electricidad; pero la Comisión ha creído que esta concesión especial es innecesaria porque la lei de 30 de agosto de 1889 declara libres de derechos de internación no solo el material destinado a los ferrocarriles sino todas las máquinas i herramientas para el uso de la agricultura, la minería, las artes, los oficios i las industrias.

El número 3.º del artículo 3.º del proyecto de la otra Cámara concede esta gracia respecto de los materiales i demas enseres necesarios al ferrocarril. A nuestro entender esta disposición podría eliminarse a fin de que no parezca que es una emulación a las disposiciones de la lei jeneral, i de esa manera creemos que sin inconveniente alguno el señor Ossa podría internar sin pago de derechos todos los útiles, maquinarias i herramientas que necesite para la implantación del ferrocarril i del establecimiento industrial destinado a producir la electricidad.

Creemos, por nuestra parte, que debe darse al interesado las facilidades necesarias para que logre implantar en el país una industria nueva que puede ser de gran porvenir, que sería la demostración práctica de que puede aprovecharse ventajosamente las caídas de agua i las corrientes de nuestros rios en producir una fuerza barata, fácilmente trasportable a distancia i utilizable en el movimiento de toda clase de máquinas.

En conformidad a las ideas anteriormente espresadas, tenemos el honor de proponeros:

1.º Suprimir el núm. 3.º del artículo 3.º del proyecto de la otra Cámara; i

2.º Sustituir el artículo 4.º del proyecto por este otro:

«Art. 4.º Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad municipal o particular que hubieren de adquirirse durante el tiempo de la construcción de la línea para la vía férrea i sus estaciones.

Declarase, asimismo, de utilidad pública una extensión de terreno que no podrá exceder de dos hectáreas para las construcciones e instalaciones destinadas al aprovechamiento de las fuerzas hidráulicas que fueren necesarias al servicio del ferrocarril i a la producción de electricidad destinada a las industrias en jeneral.

Las espropiaciones se llevarán a cabo en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857.»

Sala de Comisiones, a 10 de diciembre de 1895.—*J. Rafael Salas.—R. Barros Luco.—A. Ross.—Federico Varela.»*

Para tabla.

2.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 7 de diciembre de 1895.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razón, el decreto núm. 2,474, de 27 de noviembre de 1895, que ordena a la Tesorería Fiscal de Santiago poner a disposición del Director del Tesoro la suma de mil seiscientos pesos para que atienda al pago del personal ocupado en la facturación de billetes i demas gastos de la oficina de canje, durante el mes de noviembre i deducir el pago de la lei núm. 280, de 28 de mayo último.

La Dirección de Contabilidad refrendó el decreto, anotando que quedaba excedida la cantidad consultada en la lei.

La Corte de Cuentas, estimando, ese decreto ilegal porque con el pago decretado se excede la cantidad consultada en el artículo 6.º de la lei núm. 280, de 28 de mayo de 1895, que autorizó la inversión de veinticinco mil pesos para aquellos gastos, hizo al Presidente de la República la representación preinserta.

El Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razón del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó con fecha de hoy poner estos hechos en conocimiento del Congreso, a virtud de lo dispuesto en el núm. X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copias autorizadas de los decretos i demas antecedentes a que se refiere el precedente oficio.

Dios guarde a V. E.—*Carlos Varas.»*

A la Comisión de Hacienda.

Las copias a que se refiere el oficio anterior son las siguientes:

a) Copia del decreto supremo número 2,474, de 27 de noviembre de 1895, i que fué representado por la Corte de Cuentas al Presidente de la República en 2 de diciembre de 1895:

«Núm. 2,474.—Santiago, 27 de noviembre de 1895.—Vista la nota que precede, decreto: La Tesorería Fiscal de Santiago pondrá a disposición del Director del Tesoro la suma de mil seiscientos pesos (\$ 1,600) para que atienda al pago del personal ocu-

palo en la facturación de billetes i demas gastos de la Oficina de Canje durante el presente mes. Impútese el gasto a la lei número 280, de 28 de mayo último. Refréndese, tómesese razon, rejístrese i comuníquese. (Firmado).—*Montt.*—*H. Pérez de Arce.*»

Refrenado por mil seiscientos pesos i excedida la partida.—Dirección de Contabilidad, Santiago, 30 de noviembre de 1895.—(Firmado).—*Juan F. Cuevas.*

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.»

b) Copia del acta con que la Corte de Cuentas representó al Presidente de la República, el 2 de diciembre de 1895, el supremo decreto número 2,474, de fecha 27 de noviembre de 1895, dictado por el Ministerio de Hacienda.

«En Santiago, a dos de diciembre de mil ochocientos noventa i cinco, la Corte de Cuentas tomó conocimiento del decreto supremo número 2,474, de 27 de noviembre de 1895, dictado por el Ministerio de Hacienda i que le ha sido sometido por el presidente del Tribunal.

En dicho decreto se ordena a la Tesorería Fiscal de Santiago poner a disposición del Director del Tesoro la suma de mil seiscientos pesos (\$ 1,600) para que atienda al pago del personal ocupado en la facturación de billetes i demas gastos de la Oficina de Canje durante el mes de noviembre del corriente año.

Considera ilegal este decreto porque con el pago decretado se excede la cantidad consultada en el artículo 6.º de la lei número 280, de 28 de mayo de 1895, que autorizó la inversión de veinticinco mil pesos para aquellos gastos.

En consecuencia, la Corte de Cuentas acordó representar este decreto al Presidente de la República en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º del número X de la lei de 20 de enero de 1888.

Para constancia, se levantó la presente acta.—*Cárlos Varas.*—*D. Puelma.*—*D. Zañartu.*—*J. Raimundo del Río.*—*Antonio J. Vial*, secretario.

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.»

c) Copia del decreto número 2,546, de 5 de diciembre de 1895, que ordena tomar razon del decreto número 2,474, de 27 de noviembre de 1895, expedido por el Ministerio de Hacienda i que fué representado por el Tribunal de Cuentas:

«Núm. 2,546.—Santiago, 5 de diciembre de 1895.—Vista la nota anterior en que la Corte de Cuentas manifiesta que el decreto número 2,474, de 27 de noviembre próximo pasado, expedido por el Ministerio de Hacienda, es ilegal porque la cantidad que en dicho decreto se manda entregar para los gastos de la Oficina de Canje excede la suma de veinticinco mil pesos que la lei de 28 de mayo del presente año asignó para el pago de sueldos i demas gastos de dicha Oficina, i

Considerando que no es posible desatender al pago de sueldos i otros gastos de la Oficina provisional de Canje sin suspender los servicios de esta Oficina i, por consiguiente, las operaciones del retiro del papel moneda, lo que haria grave daño a los intereses públicos, decreto:

El Tribunal de Cuentas tomará razon del decreto número 2,474, de 27 de noviembre último, expedido por el Ministerio de Hacienda. Tómesese razon i comuníquese.—(Firmados)—*Montt.*—*H. Pérez de Arce.*»

Conforme.—*Antonio J. Vial*, secretario.»

3.ª Del siguiente oficio:

«Santiago, 11 de diciembre de 1895.—El secretario municipal, con fecha 5 del actual, me dice lo que sigue:

«La Ilustre Municipalidad, en sesion de anoche, acordó aprobar el informe del señor Director de Obras Municipales, relativo al plano de transformación de Santiago; publicarlo i enviado al Honorable Senado para que se sirva tomarlo en consideración al discutir el proyecto de lei sobre la materia.»

Lo que tengo el honor de trascribir a V. E. acompañando un ejemplar impreso del referido informe. Dios guarde a V. E.—*José Arce.*»

El informe a que se refiere el oficio anterior es el siguiente:

Transformación del plano de Santiago

INFORME DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Santiago, 18 de noviembre de 1895.—Señor Alcalde: US., en nota número 811, comunica anteayer a esta oficina que la Ilustre Municipalidad, en sesion de 6 del presente, acordó pedir nuevo informe a la Dirección de Obras Municipales sobre la conveniencia que hai en aprobar el proyecto de la Ilustre Corporación relativo a la transformación del plano de Santiago en la forma aceptada por la Honorable Cámara de Diputados.

Supongo que la Ilustre Corporación se propone refutar las observaciones hechas por el señor Director de Obras Públicas, en nota de 28 de octubre del corriente año, pasada al señor Ministro del ramo i desvanecer la desfavorable impresion que pueden producir en el ánimo de la Honorable Cámara de Senadores, dificultando i modificando la realizacion de un proyecto que ha sido elaborado con todo el detenimiento i el minucioso estudio que requiere tan importante asunto.

Tres son las observaciones principales que se hacen al proyecto de transformación:

1.ª Que debe reducirse a doce metros el ancho de algunas calles;

2.ª Que el sistema de transformación actual es deficiente; i

3.ª Que se necesita abrir algunas avenidas diagonales directas de treinta metros entre los centros principales de atracción del tráfico, como la Estacion de los Ferrocarriles, el Parque, la Quinta Normal, etc., etc.

Al estudiar las cuestiones que anteceden, es conveniente no perder de vista que los proyectos de transformaciones de ciudades no deben consultar las necesidades actuales sino las futuras, por lo ménos, despues de un lapso de cien años, cuando nuestra capital haya pasado de un millon de pobladores.

Supniento que Santiago solo tenga doscientos mil habitantes, segun la lei que se ha observado hasta el presente, de duplicarse la poblacion en un

período de cuarenta años, en un siglo mas debería exceder de un millon.

Los que hemos conocido a Santiago en 1855, con sus calles tan poco traficadas, que despues de las nueve de la noche era raro encontrar transeuntes i que llamaban la atencion las carrozas que de hora en hora recorrian la mayor parte de nuestros barrios solitarios, podemos juzgar del aumento de tráfico i comunicaciones operados en estos últimos tiempos.

Paso a ocuparme del primer asunto, a saber, del ancho que es necesario dar a las calles.

Bajo el punto de vista de la circulacion, dice Rochard en su célebre obra clásica que las calles medianamente frecuentadas exigen cuatro carruajes (diez metros) i las mui frecuentadas seis (quince metros). Admitiendo que la calzada, afirmado o arroyo tenga tres metros cinco centímetros del ancho total de la calle i cada acera un metro cinco centímetros, las vías establecidas bajo los principios precedentes, tendrian dieziseis metros sesenta i seis centímetros i veinticinco metros de ancho.

Las condiciones de viabilidad no son tan importantes como las sanitarias. Las necesidades de la aereacion i de la insolacion ocupan el primer rango desde que influyen en la salud i en la vida de los pobladores. *Donde no entra el sol, entra el médico.* La altura de los edificios i el ancho de las calles deben determinarse de modo que el astro del dia tenga acceso a todos los departamentos de la fachada.

Los higienistas ingleses, alemanes i franceses han discutido largamente las fórmulas que convienen en la solucion de este problema de fisiología urbana.

La fórmula deducida por Emile Crélat, que es una de las que goza de mas reputacion, (1) espresa que el ancho de las calles debe ser igual a una i media vez la mayor altura de las edificios. Siendo ésta de doce metros en las calles actuales de diez metros, segun el artículo 6.º de la lei de 25 de julio de 1874, resulta que el ancho debe ser de dieziocho metros.

Las calles *ecuatoriales* de Santiago, como se llaman las que se dirijen de oriente a poniente, son ménos insoladas que las *meridianas*, dirijidas de norte a sur. Las primeras necesitan indispensablemente la anchura que consagra la fórmula antedicha, sobre todo durante el invierno, en tanto que las segundas convienen mas para las grandes arterias urbanas que deben unir los locales mas concurridos.

Para poner de manifiesto la desigual reparticion de sol en las calles *ecuatoriales* de quince a veinte metros en Santiago, suponiendo edificios de solo ocho metros de altura media, diremos que a medio día se proyectará una sombra de cerca de trece metros en el solsticio de invierno, de manera que las calles de quince metros solo tendrian dos metros veinticinco centímetros de sol, i las de veinte se iluminarán en un ancho de siete metros veinte centímetros. En el solsticio de diciembre, las primeras quedarán iluminadas en una estension de once metros noventa i tres centímetros i las segundas en una anchura de diez-

seis metros noventa i tres centímetros. Si se llevara estadística en Santiago, aquí como en otras partes, se llegaria a demostrar que las casas i calles sin sol producen un gran recargo en la mortalidad, que en esta capital i en Valparaiso exceden por este i otros motivos a los de las ciudades calificadas de malsanas del resto del globo.

El célebre higienista Adolfo Wogt, de Berna, declara haber constatado una diferencia de trece por ciento en la mortalidad de las ciudades cuyas calles no son bien insoladas comparativamente con las que reciben la accion benéfica del sol en buenas condiciones. El sabio Littré dice que durante la epidemia del cólera de 1832, hubo en los barrios de Paris, en donde las calles eran mas estrechas, un fallecimiento por cada treinta i dos habitantes.

En Lóndres, el ancho mínimo reglamentario de las nuevas calles es de sesenta pies (dieziocho metros veinticuatro centímetros) existiendo muchas avenidas de cien i mas pies de ancho, i casi puede decirse una plaza a cada cuatro cuadras, i muchos grandes parques en el centro de la poblacion.

En 1838, la comision nombrada por lord John Russell espresó en su clásico informe (Report on the Sanitary condition of the labouring population of Great Britain,) despues de explorar minuciosamente mas de cincuenta ciudades, que la mortalidad urbana depende de la aereacion, de la luz, de la sequedad de los lugares, del ancho i del aseo de las calles. Desde esa fecha se han promulgado varias leyes en la Gran Bretaña tendentes a mejorar las condiciones hijiénicas de los pueblos.

El Municipio de Paris se ha ocupado constantemente en ensanchar las calles existentes, desde hace cuarenta años, en que los ferrocarriles i demas medios de trasporte i comunicacion han tomado un desarrollo tan rápido. Se han abierto i prolongado en todo mas de doscientas vías públicas que tienen, al ménos, doce metros de ancho, siendo la mayor parte de veinte metros, i habiendo un gran número que tienen treinta, cincuenta i mas metros de amplitud.

Los gastos ocasionados por estos diversos trabajos pasaban, a fines del año de 1891, de mil quinientos cincuenta millones de francos, i, sin embargo, la obra de trasformacion está todavía léjos de terminarse. En efecto, existe aun en la ciudad un gran número de calles abiertas en otro tiempo, sin consultar para nada las reglas de higiene i que constituyen verdaderos focos de infeccion.

El Municipio de Paris se preocupa de buscar recursos para continuar los considerables trabajos que restan todavía por ejecutar.

Del amor natural al bienestar i con el acrecentamiento continuo de la poblacion, surjen necesidades nuevas. En materia de higiene hemos llegado a ser mas exigentes que nuestros padres, i nuestros descendientes serán aun mas que nosotros (2).

En la mayor parte de las ciudades de Europa i de Estados Unidos, impera un ancho mínimo reglamentario superior a doce metros i jeneralmente de quince, dieziocho i veinte metros.

(1) Dicha fórmula, llamando L el ancho i H la profundidad de la calle, o elevacion máxima de los edificios, es la siguiente: $L = H \times H/2$, que aplicada a Santiago, da $L = 12 \times 12/2 = 18$ metros.

(2) Resumen de los estudios de Higiene Pública de Paris por Gustavo Jourdain, jefe de la oficina de la Prefectura del Sena, hecho en español por don Miguel Felipe del Fierro.—Santiago, 1893.

Para que no se diga que se citan ejemplos de ciudades del antiguo i nuevo continente, que pueden reglamentar con largueza, en vista de los cuantiosos recursos de que disponen, se indicará lo que ha hecho la metrópoli Argentina.

En 1580, Garai delineó a Buenos Aires, dando a sus calles once varas de ancho.

En 1827, el estebé i progresista don Bernardino Rivadavia, les dió el ancho de quince varas (doce metros noventa i nueve centímetros), algo mas de lo que ahora se pide para nuestra capital, al mismo tiempo que ordenaba la apertura de un gran número de calles de treinta varas (veinticinco metros noventa i ocho centímetros).

El reglamento que rije des de 1837, establece que todas las calles que se abran en lo sucesivo tendrán diecisiete metros treinta i dos centímetros de ancho mínimo (3).

De ese modo ha continuado su vertiginoso desarrollo la gran capital argentina, que en la actualidad tiene doscientas sesen a i ocho calles con cerca de ochocientos kilómetros de longitud, i una superficie de mil cuatrocientas hectáreas.

Nuestra capital se comenzó a trazar en 1541 por el primer alarife Pedro de Gamboa, dando a sus calles un ancho de once varas (nueve metros ciento noventa i seis centímetros).

Por mas que varios reyes de España recomendasen en sus famosas ordenanzas a bre intendentes, que nuestras calles fuesen mas anchas i derechas, bien poco se hizo en tal sentido, aparte de nuestra gran Alameda de las Delicias, obra mas bien del rio Mapocho que de los ediles coloniales.

El decreto supremo de 4 de enero de 1844, dictado en virtud de la autorizacion que dió al Presidente de la República la lei de caminos de 17 de diciembre de 1842, establece en su artículo 4° que las nuevas calles que se abran o las antiguas que se prolonguen, tendrán un ancho precisamente de veinte varas de claro (dieziseis metros setenta i dos centímetros).

La lei de 25 de julio de 1874, debida a la progresista iniciativa del laborioso Intendente don Benjamín Vicuña Mackenna, les designó la anchura de veinte metros en su artículo 1°.

Las leyes de Organización i Atribuciones de las Municipalidades de 12 de setiembre de 1887 i la de 22 de diciembre de 1891, fijaron la misma anchura de veinte metros.

Esta misma dimension se consultó en los diferentes proyectos presentados al Soberano Congreso.

Esta completa conformidad de pareceres que han tenido los poderes públicos i locales, debe hacer mas fuerza en el ánimo del Honorable Senado que las observaciones del señor Director de Obras Públicas.

Probablemente las generaciones venideras hallarán demasiado angostas las calles de veinte metros que ahora constituyen nuestro *desideratum*, i proyectarán sustituirlas por otras que sean capaces de contener los nuevos medios de comunicacion i de tráfico que irá ofreciendo el incesante progreso humano. ¿Por qué diferir para una época mas lejana el mayor ensanche de nuestras calles, que ahora puede efectuarse

con mayor facilidad i economía, sin legar una triste herencia a nuestros descendientes?

Mientras mas tiempo se retarde el ensanche definitivo de nuestras calles, mas considerables serán los gastos i sacrificios que demande.

El que suscribe encuentra deficiente el ensanche de quince metros proyectado para las calles comprendidas entre el Mapocho, Mesías, Delicias i Negrete. Si se creyó necesario la anchura de veinte metros para las demas calles, con mas razon debió asignársele a las centrales, cuyo tráfico es mucho mayor. Indudablemente se ha tenido en vista el precio mas subido del terreno i no la necesidad de consultar la amplitud conveniente para esa parte de la poblacion, que, en mi concepto, debería contar con calles de veinticinco metros. Sin embargo, por no entorpecer la aprobacion del proyecto de la trasformacion de Santiago, en la forma que ya ha sido aceptado por la Honorable Cámara de Diputados, creo que no debe insistirse en ésta ni en otra modificación, pues habia el peligro de que el proyecto se postergase por muy largo tiempo.

Las calles de la rejion central quedarian con el ancho de quince metros consultado, i mas tarde, una vez que el proyecto actual hubiera pasado, se abririan avenidas a cada cinco o seis cuadras de treinta metros de ancho, de oriente a poniente i de norte a sur.

Otro grave inconveniente de que adolecen las calles de doce metros consiste en que no puedan tener árboles, que tanto influyen en la higiene urbana. Los árboles de hoja cañuda refrescan i dan sombra en el verano, detienen el polvo, i sus raices efectúan un verdadero drenaje durante el invierno, al mismo tiempo que en esta época, con la caída de las hojas, dejan pasar los rayos solares.

Las plantas absorben una parte de las materias orgánicas que infectarian el suelo, i el ácido carbónico que proviene de la respiracion de los animales.

Paris, que es una de las ciudades mas hermosas i mas salubre del globo, tenia en 1893 cerca de doscientos cincuenta mil árboles, cada uno de los cuales tiene un costo medio de ciento ochenta i cinco francos, plantados en tierra vegetal, gastándose anualmente mas de tres millones de francos en criaderos, conservacion i empleados. Londres, con sus hermosos parques, jardines i plantaciones, tiene mas de cuatrocientos mil árboles plantados, ciento treinta mil en los criaderos, e invierte anualmente cerca de doscientas mil libras esterlinas.

Pues bien, en las calles de doce metros no pueden plantarse árboles, en tanto que las de quince metros tendrian cabida consultando aceras de dos metros cincuenta centímetros i afirmados de diez metros.

Los municipios deben ser previsores, consultando no solamente las necesidades del dia sino tambien las futuras, a fin de que las poblaciones se desarrollen en buenas condiciones de comodidad e higiene.

Afortunadamente, ya se encuentra aprobado por la Honorable Cámara de Diputados el proyecto de trasformacion de la ciudad i levantado el plano que permitirá efectuar el trazado de las nuevas calles i plazas, i el ensanche i rectificacion de las antiguas, de manera que el tráfico sea espedito i que no falte el aire i el sol para sus moradores.

Entro a ocuparme del segundo punto observado, a

saber, la deficiencia que se nota en el proyecto de trasformacion. El proyecto de trasformacion de Santiago consiste:

1.º En dar quince metros de ancho a las calles comprendidas entre el rio Mapocho, Mesías, Delicias i Negrete (art. 3.º);

2.º En dar veinte metros de ancho a las demas calles (art. 3.º);

3.º Ensanchar hasta veinte metros las siguientes calles: Claras, Tres Montes, Bicton, Cerro i Manuel Rodríguez;

4.º A veinticinco metros: Bandera, San Diego, Cienfuegos, San Miguel, Grajales, Diego Rosales, Eleuterio Ramirez, Marin, Mapocho i Diez de Julio (art. 6.º),

5.º De treinta metros Avenida de la Independencia (antigua Cañadilla), Negrete, Cementerio i Santa Rosa (art. 6.º);

6.º Se formarán avenidas de veinte metros de ancho, siguiendo quince caminos que conducen hácia afuera de la ciudad hasta un kilómetro de distancia del recinto urbano (art. 10.);

7.º Se completará el circuito del Camino de Cintura, dándole cuarenta metros de ancho (art. 9.º);

8.º Se destinará a parques, plazas i avenidas, los terrenos que circunvalan el Cerro de Santa Lucia (art. 7.º); los que han quedado por la Canalizacion del Mapocho (art. 8.º) i los que se hallan al poniente del Callejon de las Hornillas (art. 13).

Vamos a tratar de poner de manifiesto las ventajas que el proyecto proporciona, dando fácil i espedito acceso a los caminos i calles de entrada que comunican con los principales centros de movimiento i de atraccion, como son los Mercados, Estacion de los Ferrocarriles, Cementerio, Quinta Normal, Parque Cousiño, Cerro de Santa Lucia, lugares de donde se importan las provisiones, los materiales de construccion, etc.

La Avenida de la Independencia, Bandera i San Diego, hasta el Llano de Subercaseaux, da fácil i espedito acceso a la estacion del Mercado, que en mi concepto debe avanzarse al oriente, hasta enfrentar con la esquina de Bandera i Sama, dejando una gran plaza de 30,000 metros cuadrados i una superficie cuatro veces mayor para las oficinas de los Ferrocarriles del Estado. Al mismo tiempo, serviría la avenida indicada al Mercado Central, a la Plaza de la Independencia, al Mercado de San Diego i al Matadero público.

Por esta avenida de veinticinco i treinta metros de ancho, tendrían entrada directa todos los artículos de consumo de la ciudad, comprendiendo los de alimento i los de construccion. Va a converjer a esta avenida lo del Cementerio, de treinta metros de ancho, que partiendo diagonalmente de la Plaza del Cementerio, se une con la vía anterior, enfrentando con la calle de Bandera. La rejion setentrional i sur de Santiago tendría ámplia entrada por esta avenida, cuya longitud total, comprendiendo la prolongacion de un kilómetro en cada extremo, sería de ocho mil cuatrocientos metros, que es una de las mas escasas que hai en el mundo.

La Avenida de Negrete tendrá treinta metros de ancho, desde la calle de la Catedral hasta la Alameda de las Delicias, i cuarenta i cuatro metros desde aquí

hacia hasta el rio. Esta, juntamente con la Avenida Cienfuegos de veinticinco metros de ancho, que unirá la calle de la Catedral con la Alameda, formando en su conjuncion una gran plaza, servirán para facilitar el movimiento de sur a norte. A esta misma Avenida de Negrete viene a converjer la de Portales, que se prolonga ensanchándose (art. 6.º, número 7) i estableciendo comunicacion directa i cómoda con la Quinta Normal de Agricultura. Para esta misma comunicacion sirve el Camino de Cintura de cuarenta metros de ancho i al cual desembocarán directamente todas las calles ensanchadas de Romero, Galan, Moneda, Agustinas, Huérfanos, Compania, Catedral, Santo Domingo, Rosas, San Pablo, Mapocho, etc.

A las estaciones de los Ferrocarriles del Estado (Alameda), de Pirque i Llano de Maipo, dan franca i espedita comunicacion la Avenida de las Delicias, la de Latorre i todas las que de uno i otro costado vienen a terminarse en ámbas, dando fácil entrada a los productos agrícolas i de construccion, de los fundos situados al oriente i sur de la capital.

A esto se puede agregar la prolongacion i aperturas de mas de cien calles nuevas o existentes, que se enumeran al final del proyecto, i cuyo trazo fijado en el plano de trasformacion, demuestra de una manera clara i evidente que no hai ningun barrio ni punto de la ciudad que no quede con espedito acceso i comunicacion a todos los centros de esta capital.

A este ensanche de calles hai que agregar mas de veinticinco avenidas i doce plazas nuevas o existentes, que se ensanchan o abren. Todo esto viene a proporcionar, a mas de la facilidad del tráfico, las condiciones hijiénicas, que han adoptado las principales ciudades de Europa i América i que indican los sabios mas notables que se han dedicado a estudiar la salubridad de las ciudades.

Para dar acceso al Parque Cousiño están en primer lugar el Camino de Cintura, despues las avenidas que lo circunvalan i las calles de Grajales, Diego Portales, Eleuterio Ramirez i Marin, de veinticinco i treinta metros de ancho, aparte de las comprendidas entre San Diego i Avenida del Campo de Marte.

La trasformacion indicada, como se vé, cumple con las condiciones de dar ámplio i espedito acceso desde los diversos barrios i caminos de entradas a los centros de atraccion del tráfico.

Estamos mui léjos de creer que la trasformacion proyectada para Santiago, sea lo mejor que se conoce, el ideal de los planos de ciudades.

No consulta una planta como la de Viena, formada de polígonos concéntricos, que parten desde un espacio central, que ha sido imitado por la ciudad de Sevilla que afecta la forma de sol radiado, con una plaza circular en su centro; ni la de Bolonia, en exágono; ni la excelente de Paris, con sus largas arterias perpendiculares o paralelas al Sena, que se asemejan a radios ligados entre sí por los bulevares, malecones i calles trasversales; ni la de Carlsruhe, cuyas calles parten en forma de abanico, desde el Castillo del Gran Duque; ni la de los barrios nuevos de Berlin, Filadelfia, Nueva York, Chicago, Bruselas, Juina, Lille, Buenos Aires, Syney, etc., que son divididos en rectángulos, que es la forma que presenta mas facilidades a las ciudades del nuevo mun-

do que, como Santiago, se han convertido en capitales de gran importancia i en las cuales no se ha podido trazar de antemano un plan determinado.

No tendremos los jardines, parques, juegos de agua que poseen Paris, Londres, Berlin, Viena, Nueva York, etc., porque todo eso costaría enormes sumas de dinero, centenares de millones de pesos, que solo pueden invertir las mas ricas ciudades del mundo.

El plan de trasformacion actual representa desembolsos i sacrificios muy considerables, que las nuevas generaciones, mas ricas sin duda que la presente, deben completar en la medida que sus recursos le permitan. Ello, es la obra de muchos siglos.

Ahi están Roma, Paris, Londres, etc., para probarlo. Pretenderlo hacerlo todo de una vez, hacer objeciones al proyecto actual, es ocasionado a que se pierda el tiempo sin realizar nada, i que nos pase lo que a los mélicos de la fábula, que dejaron morir al enfermo engolfados en largas discusiones.

Si ha transcurrido tanto tiempo para que este proyecto se apruebe por una de las ramas del poder legislativo, cuanto se necesitará para que sea aceptado por la otra i para que vuelvan a discutirse en la Cámara de origen, las modificaciones propuestas por la Direccion de Obras Públicas. Probablemente insistiria la Honorable Cámara de Diputados, i el retardo seria considerable i talvez indefinido.

Mientras tanto, la oficina de mi cargo se encuentra en la situacion mas difícil i embarazosa. El señor abogado municipal opina que la lei de 1891 faculta para dar líneas de ensanche, al par que un gran número de municipales i abogados distinguidos juzgan que no existe tal facultad. En esta emergencia hai vecinos que resisten la línea de transformacion i otros que la aceptan. De ello proviene que la demarcacion de las líneas no se hace con sujecion a un plano, i la capital va desarrollándose en condiciones muy irregulares, que subsistirán hasta que se apruebe el proyecto.

Voi a ocuparme de la tercera observacion referente a que se necesita abrir algunas avenidas diagonales directas, que comuniquen los principales centros de atraccion del tráfico.

El señor director dice que esta innovacion se proyecta en Buenos Aires; cuyas calles, como las Santiago, siguen los rumbos norte-sur, este-oeste, es decir, son meridianas i ecuatoriales. A este respecto me parece conveniente citar los siguientes párrafos del censo jeneral de Buenos Aires, 1889, páginas 106 i 107.

«Uno de los primeros actos del doctor Antonio F. Crespo, al recibirse en 1888 de la Intendencia Municipal, fué proponer al consejo deliberante, primero, i al Poder Ejecutivo Nacional, despues, la apertura de la diversas avenidas de circunvalacion, centrales i complementarias, que corrian diagonalmente la planta de la ciudad.

Era condicion indispensable para la apertura de estas avenidas declarar de utilidad pública la espropiacion de una faja de 50 metros de ancho a cada lado de la línea que servia de eje a dichas avenidas, en toda su estension, así como el área necesaria para plazas públicas, mas una faja de 55 metros de ancho a su alrededor.

Acceptada por el consejo deliberante la idea, pasó a estudio del Poder Ejecutivo Nacional; i éste tambien la aceptó, pasando al Congreso el proyecto respectivo para que prestase su aprobacion al pensamiento.

Las avenidas diagonales proyectadas por el doctor Crespo tienen una estension de 36,045 metros lineales, distribuidos de esta manera:

Avenida de circunvalacion.....	14,955 m. l.
Id. centrales.....	16,800 " "
Id. complementarias.....	4,290 " "
Suma.....	36,045 m. l.

En esta suma de 36 kilómetros próximamente, no están incluidas las plazas que forman una área de 262,870 metros.

El valor de las espropiaciones necesarias para realizar esta obra verdaderamente gigantesca, se calcula en ciento noventa millones de pesos nacionales; los cuales se cubrirían con el producido de las ventas de los terrenos sobrantes, pudiendo hacer la Municipalidad las veredas, el pavimento de las avenidas i el arreglo de las plazas por su sola cuenta.

El tiempo necesario para realizar las obras se estima en diez años.

La Cámara de Senadores del Congreso a la que pasó este proyecto, lo aplazó por tiempo indeterminado.

En vista del mal éxito del proyecto del doctor Crespo i de una disposicion reciente de la Republica Argentina que establece que en los casos de espropiacion para trabajos de utilidad pública, las autoridades solo pueden espropiar la parte absolutamente indispensable para la obra, sin contar con el producto de la venta de los terrenos sobrantes, que constituyen una fuente de recursos, que es difícil encontrar en la actualidad, motivo por el cual, tanto allá como en Santiago, se dificultará gravemente la realizacion de las vías diagonales.

El caso de la ciudad de La Plata es completamente escepcional. Se trata de un campo casi completamente desocupado, en el cual se trazó una ciudad al gusto de los ingenieros, abriendo un cuadrado perfecto de cuatro kilómetros por cada lado, con dos sistemas de calles en ángulo recto, formando manzanas cuadradas de 120 metros por costado, por varias avenidas diagonales que comunican entre sí las 23 plazas que tiene la ciudad, constituyendo cerca de cuatrocientas manzanas triangulares. A las calles se les dió un ancho de 18 metros, a las avenidas diagonales 30 metros i cada seis cuadras hai avenidas de 30 metros. Ahi se trazaron los desagües i se hicieron varias otras obras de sanidad antes de construirse las casas. Solo Paris ha podido llevar a cabo tan costosa reforma, esa capital del lujo i del buen gusto en donde todo tiene buen éxito i resultado lucrativo. Su ejemplo no ha podido ser imitado por la gran Metrópoli británica, ni por la elegante Viena, ni por Berlin, San Petersburgo i otras grandes capitales.

Únicamente conocemos algunos proyectos en uno que otro barrio aristocrático de las opulentas ciudades del viejo mundo. ¿Qué podrá hacer nuestra pobre capital cuyas rentas por habitante no alcanzan por término medio a la sexta parte de las que poseen

las ciudades aludidas, i que en la actualidad no tiene para sufragar los gastos mas premios?

A pesar de las obras consultadas en el plano de trasformacion de Santiago, pueden abrirse en lo futuro avenidas diagonales cuando la necesidad de la poblacion, del tráfico i de la higiene lo demanden. Si no insisto en que se tomen en cuenta en la actualidad es porque no se entorpezcan i dificulte el ensanche de la ciudad.

A continuacion se indican los detalles relativos a cinco avenidas diagonales, de 30 metros de ancho:

1.^a Desde la Estacion de los Ferrocarriles del Estado, de la Alameda de las Delicias hasta la esquina de las calles de Bandera i Sama (Estacion del Mercado).

Largo, 3,000 metros. Ancho, 30 metros. Superficie espropiada, 85,000 metros cuadrados.

Terrero a cuarenta pesos.....	\$	3.400,000
Edificios a cincuenta id.....		4.250,000
Total.....	\$	7.650,000

2.^a Desde la esquina de Bandera con Sama, hasta enfrenar a la esquina de Maestranza con Delicias.

Largo, 1,400 metros. Ancho, 30 metros. Superficie espropiada, 40,000 metros cuadrados.

Terrero a treinta i cinco pesos el metro cuadrado.....	\$	1.400 000
Edificios.....		1.400,000
Total.....	\$	2 800,000

3.^a Prolongacion de la Avenida Portales hasta empalmar con la primera avenida diagonal.

Largo, 500 metros. Ancho, 50 metros. Superficie espropiada, 24 metros cuadrados.

Terrero a veinte pesos el metro cuadrado.....	\$	480,000
Edificios.....		480,000
Total.....	\$	960,000

4.^a De la plaza de los Ferrocarriles (Alameda) al Parque Cousiño:

Largo, 1,700 metros. Ancho, 30 metros. Superficie espropiada, 50,000 metros cuadrados.

Terrero a dieziocho pesos metro cuadrado.....	\$	900,000
Edificios a treinta pesos metro cuadrado.....		1.400,000
Total.....	\$	2.400,000

5.^a Del Parque Cousiño a Delicias esquina con Maestranza:

Largo, 2,500 metros. Ancho, 30 metros. Superficie espropiada, 70,000 metros cuadrados.

Terreros a quince pesos el metro cuadrado.....	\$	1.050,000
Edificios.....		1.050,000
Total.....	\$	2.100,000

RESÚMEN

Primera avenida.....	\$	7.650,000
Segunda id.....		2.000,000
Tercera id.....		950,000
Cuarta id.....		2.400,000
Quinta id.....		2.100,000
Total.....	\$	15.910,000

Este es el valor que el que suscribe estima equitativo i prudente tomando por base los avalúos municipales; pero que talvez se aumentaria a dos millones de pesos mediante las espropiaciones.

De todas estas avenidas diagonales parecen mas importantes las dos primeras a ejemplo de lo que se ha hecho en algunas grandes capitales mucho mas populosas i ricas que Santiago. Por cierto que los contribuyentes no podríamos resistir tan pesado gravámen, despues de la alza tan brusca que han experimentado las contribuciones municipales. Fuerza es dejar para otras jeneraciones mas ricas este desembolso, que no podríamos soportar, en vista de las cuantiosas sumas anuales que exigirá el plan de trasformacion actual.

Intenta el señor Director que se proceda desde luego a formar un proyecto en que se denote la estension de superficie que se va a espropiar i su valor, lo que es absolutamente imposible fijar en la actualidad, puesto que, segun el proyecto, la espropiacion de los terrenos se hará efectiva por las municipalidades a medida que los propietarios construyan o reconstruyan sus edificios, cosas que no vendrian a suceder talvez ni en cien años.

Sin embargo, por satisfacer el deseo del señor director, i a fin de que el Honorable Senado se forme una idea aproximada del desembolso que demandará el actual proyecto de trasformacion, indicaré en seguida los números de calles, avenidas i el largo de las mismas i la superficie que comprenden en la actualidad, i una vez realizado el proyecto de ensanche dentro de los actuales límites urbanos de Santiago.

Plano actual de Santiago:

Número de calles i avenidas, 281.
Largo de las mismas, 246,665 metros lineales.
Número de plazas, 8.
Superficie de calles i plazas, 3.020,005 metros cuadrados.

Plano de trasformacion:

Largo total de avenidas i calles, 275,705 metros lineales.
Número de plazas, 18.
Superficie total de calles i plazas, 5.384,116 metros cuadrados.

Diferencia:

En largo de calles, 29,040 metros lineales.
En número de plazas, 10.
En superficie total, 2.364,111 metros cuadrados.
Esta superficie de 2.364,111 metros cuadrados, estimada a razon de veinte pesos el metro cuadrado, importa la suma de 47.282,200 pesos. Rebajando de esta suma la cantidad de 600,668 pesos que cuestan los 45,037 metros cuadrados cedidos a la vía pública

desde enero de 1892 hasta la fecha (noviembre 18 de 1895) resulta que el gasto que sería menester efectuar es de 46.681,531 pesos, cantidad que habría que repartir en un período de cien años a razón de 466,815 pesos, suma cuyo servicio, con intereses i amortización, necesita de 37,345 pesos i que está muy léjos de ser onerosa para una capital que se halla en vía de crecimiento i trasformación.

No podrá decirse que estos cálculos son infundados, pues la espropiación hecha hasta el presente sin lei pagando precios a veces muy subidos, ha costado trece pesos treinta centavos por metro, cuando en el cálculo anterior se ha tomado en cuenta veinte pesos. Hai que tener en vista que la mayor espropiación afecta la zona de Santiago en que el terreno es ménos valioso, que mucha parte de ese suelo es de propiedad fiscal, i que probable que en lo futuro, a ejemplo de lo que acontece en muchas ciudades de Europa i Estados Unidos, no se pague el terreno cedito a la vía pública, sino a la mitad, tomando en consideración que son los propietarios los que mas ganan con los ensanches.

Es necesario tener presente que la suma de seis cientos mil seiscientos sesenta i ocho pesos se ha pagado en cerca de cuatro años, cuando se ha presu puesto la cantidad de cuatrocientos sesenta i seis mil novecientos quince pesos.

Es de advertir que mas de la mitad de los propietarios han aceptado el ensanche, de manera que es probable que con una suma mucho menor que la indicada se costee la transformación de Santiago.

La Municipalidad anterior, al pasar al Soberano Congreso el proyecto de transformación, decía:

«Las transformaciones no se operan ni en un día ni en un año, ni se ejecutan sin gastos i sacrificios; mientras mas se retarde su iniciación serán éstos inmensamente mayores», que en la esposición que hizo al vecindario de Santiago, decía: «Teníamos todavía que vencer otra dificultad, la carencia de fondos para verificar el pago inmediatamente despues que se recibe el terreno espropiado. No nos parecia justo ni regular que cargar la jeneración actual con todos los gastos de obras que beneficiarian mas a las futuras, ni tampoco que se dedujeran los gastos necesarios e indispensables del servicio i del diario por atender a otros, cuyos beneficios, aunque utilísimos i de gran importancia para la hjiene pública, no se perciben ni palpan inmediatamente.» (1)

En virtud de este argumento fué que se consultó en el proyecto de transformación un artículo en que se determina que para efectuar el pago de las espropiaciones, la Municipalidad emitirá bonos que tengan una amortización i ganen un interes que la Municipalidad fije, bonos que deben venderse en subasta pública, para pagar con su producto a los propietarios. Debo hacer presente a U.S. que al sostener el proyecto de transformación, en el cual no he tenido la menor parte, solo he sido guiado por el interes de la ciudad.

Creo que igual móvil habrá impulsado a la Direc-

cion de Obras Públicas. Habria sido de desear que el señor Director se hubiera puesto al habla con el que suscribe, ántes de pasar su recordado oficio al señor Ministro de Industria, a fin de evitar discusiones posteriores. Talvez la mejor solución de un estudio tan trascendental se obtendria con el concurso de la oficina indicada i de la Direccion de Obras Municipales de Santiago. Ello no seria una novedad. Con motivo de varios proyectos que tenian relacion con la capital i que se estudiaron durante las administraciones de los excelentísimos señores Santa María i Balmaceda, i ahora para las modificaciones que piensan hacerse en la estacion de los Ferrocarriles del Estado, he tenido el honor de ser llamado a formar parte de las comisiones respectivas.

Se trata de un problema de vital importancia, no solamente para la capital, sino para las ciudades subalternas de la República que tienen una marcada tendencia a imitar lo que se hace en Santiago.

Sirva tambien la circunstancia que antecede para que U.S. disculpe la estension que he dado al presente informe.

Dios guarde a U.S.—*Manuel H. Concha.*

Santiago, 29 de noviembre de 1895.—Publíquese i en tabla.—Proveido por la Ilustre Municipalidad.—*F. 2.º Lopetegui*, pro-secretario.

Santiago, 4 de diciembre de 1895.—Aprobado el informe i envíese a la respectiva Comision de la Honorable Cámara de Senadores.—Proveido por la Ilustre Municipalidad.—*F. 2.º Lopetegui*, pro-secretario.

4.º De las siguientes solicitudes:

a) «Excmo. Señor:

Adolfo Page, chileno de nacimiento, a V. E. respetuosamente espongo:

Hace años me trasladé a la República Argentina, donde me ví obligado a desempeñar durante algun tiempo el puesto de secretario de la Intendencia de Rio Cuarto (provincia de Córdoba) a fin de atender a mi subsistencia.

Habiendo regresado a Chile me apresuro a presentarme ante el Honorable Senado impetrando mi rehabilitación de ciudadano chileno.

Por tanto, a V. E. suplico se sirva otorgarme dicha rehabilitación.—*Adolfo Page.*»

A la Comision de Lejislacion i Justicia.

b) «Soberano Congreso:

Miguel Gac, ex-preceptor normalista, ante V. E. respetuosamente espongo:

Como actualmente se discute en el Senado la lei sobre jubilación a los empleados de instruccion primaria, solicito, por gracia, de ese elevado Cuerpo la inclusion entre los favorecidos con la jubilación.

Aunque no fué separado de mi destino por los sucesos políticos del 91, pero me ví en la precision de renunciar mi empleo de preceptor de la escuela número 12 de Valparaíso en setiembre de 1892, por haber sido trasladado por el señor Inspector Jeneral de escuelas a una escuela rural de la Ligua sin haber consultado mi voluntad i solo en vista de un informe

(1) Exposición que los municipales salientes presentan al vecindario de Santiago i a sus sucesores en el Municipio. Santiago, 1894, pájs. 46 i 47.

del visitador de escuelas de Valparaiso i sin haber oído al que suscribe.

En vista de un traslado que lo creí injusto, a mi juicio, i con depresion de mi dignidad de antiguo maestro, que habia desempeñado mi puesto durante quince años, sin tener jamás una mala nota en mi conducta funcionaria i sin darme lugar a justificarme de lo que se me imputaba, me ví en la dura precision de renunciar a mi destino, perder mis años de servicios i quedar yo, mi esposa e hijos, careciendo de lo necesario para la subsistencia i sujeto a los azares de la fortuna.

Si mi falta fué mui grave debió el señor Inspector destituirme de mi empleo. Si era indigno de ser preceptor en la ciudad de Valparaiso, era lójico que no debia ocupar el mismo puesto en ninguna parte de la República.

Pero el señor Inspector no pensó así; habia sido un entusiasta partidario del señor Balmaceda, i el señor Núñez me trasladaba a una escuela de campo para que fuera a purgar el pecado de mis convicciones.

Estas son las razones que tengo para solicitar de V. E., como una gracia, me incluya entre los favorecidos por la jubilacion i se me reconozcan los años que he servido en la instruccion primaria. Además del empleo de preceptor, he sido oficial auxiliar del Ministerio de Guerra en 1879 i 80, oficial auxiliar del Correo de Quillota en 1881 i 82, profesor auxiliar del liceo de Valparaiso en 1894, de lo que hai constancia en los Ministerios respectivos.

Es gracia.—*Miguel Gac.*»

Se mando tener presente.

El señor **Matta**.—Pido la palabra ántes de la órden del día.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Matta**.—Se ha dado lectura a una solicitud del señor Page en la que pide se le rehabilite en su carácter de ciudadano chileno. Si no hubiera inconveniente por parte del Senado, yo pediria que se despachara hoi esta solicitud, una vez terminados los incidentes; pero si se creyera que el acuerdo celebrado por el Senado para que esta clase de asuntos se traten en sesion secreta es una resolucion definitiva, en tal caso mi peticion seria para que este negocio se despache en la primera sesion secreta que el Senado celebre.

Este caballero perdió su ciudadanía por haber aceptado un destino en Río Cuarto en la República Argentina, i es una persona honrada i conocida i creo por eso que el Senado no necesitará mayores informaciones para despachar su solicitud.

El señor **Reyes** (Presidente).—Debo prevenir al Senado que en la sesion anterior quedó para segunda discusion la indicacion formulada por el señor Cox para prolongar por media hora las sesiones del Senado i suprimir la sesion de los dias sábados, i que en conformidad al reglamento esa indicacion debe votarse hoi.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—¿Desde cuándo rejiria el acuerdo?

El señor **Miers Cox**.—Desde hoi mismo.

El señor **Rozas**.—Entiendo que el señor Balmaceda hizo indicacion para que se aplazara la resolucion

de este asunto hasta que estuviese presente el señor Fabres.

El señor **Gandarillas**.—No podia hacerla así. (*El señor Balmaceda entra en este momento a la Sala*).

El señor **Reyes** (Presidente).—El honorable Senador por Llanquihue observaba que Su Señoría, al pedir el aplazamiento de la indicacion del honorable Senador por Valdivia, lo habia hecho con el propósito de que la resolucion de este punto se postergara hasta que el honorable señor Fabres se encontrara presente.

La Mesa, por su parte, habia hecho presente que esta indicacion habia quedado para segunda discusion, la que debe tener lugar en esta sesion i ser votada hoi, segun lo dispone el Reglamento.

El señor **Balmaceda**.—Supe que el honorable señor Fabres habia sufrido una desgracia de familia, i, por consiguiente, es natural que no haya concurrido hoi al Senado a sostener su indicacion.

Por esa misma cause, el señor Senador probablemente no podia concurrir a la sesion del sábado i seria, en consecuencia, inútil que el Senado celebrara esa sesion.

En cuanto a la indicacion del señor Cox, como ella quedó para segunda discusion, tendrá que votarse hoi, como lo ha dicho mui bien el señor Presidente. No sé si el señor Senador insistirá en ella; en cuanto a mí tendré que votar en contra mientras el señor Fabres no esté presente para sostener el acuerdo que el Senado tomó a indicacion suya.

El señor **Ross**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Ross**.—Necesito, señor Presidente, hacer una aclaracion.

Como el público forma su juicio sobre lo que aquí pasa por las versiones que de los debates del Senado da la prensa, debo declarar que son equivocados los conceptos que se me atribuyen en la sesion que da hoi *El Ferrocarril* de lo que dije respecto de los notarios.

Yo no he dicho ni he querido decir que los escribanos hayan autorizado poderes falsos o que hayan falsificado poderes; lo que dije es que, habiéndose mandado otorgar un poder, el escribano entregó copia autorizada de él ántes de que se hubiera firmado la escritura orijinal por el poderdante.

Digo esto porque mi ánimo no ha sido ofender a los escribanos de Valparaiso.

El señor **Miers Cox**.—¿Qué trámite se dará al oficio del Tribunal de Cuentas de que se ha dado cuenta en la sesion de hoi? Entiendo que, habiéndose acordado nombrar una Comision mista para estudiar estos negocios, pasarán a ella.

El señor **Reyes** (Presidente).—Este oficio tendrá que pasar a la respectiva comision del Senado, i me parece que ésta es la de Hacienda. La Comision a que Su Señoría alude tiene por objeto fijar el procedimiento de carácter jeneral que debe adoptarse en lo sucesivo para el trámite de estas representaciones; i en la sesion de hoi me proponia designar las personas que, por parte del Senado, deben formarlas.

El señor **Santelices**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Santelices**.—Creo que tengo que dar las gracias a S. E. el Presidente de la República i al señor Ministro por haber incluido entre los negocios de la convocatoria el proyecto que autoriza la servidumbre de tránsito para los ferrocarriles. El Mensaje vino al Senado i, como este negocio se encuentra pendiente de la resolución de la Cámara de Diputados, donde ya ha sido aprobado en jeneral, rogaria a la Mesa que tuviera a bien dar conocimiento de esta inclusion a la otra Cámara, porque de no hacerlo así de nada servira el que se hubiera incluido en la convocatoria, desde que el Senado no puede ocuparse de él por estar pendiente en la otra Cámara, i la Cámara de Diputados tampoco puede tratarlo por no haber recibido la nota en que se le incluye entre los asuntos de que puede ocuparse en las actuales sesiones. Probablemente la circunstancia de que hubiera sido yo quien solicitó esta inclusion, habrá dado márgen a que se dirijiera al Senado el respectivo mensaje; pero, de todos modos, es un pequeño error que podria salvarse de la manera que he indicado.

El señor **Renjito** (Ministro del Interior).—La comunicacion debe haber sido dirigida a ambas Cámaras; pero, si no fuera así, se salvaria fácilmente toda dificultad, dirijiendo el Mensaje respectivo a la Cámara de Diputados.

El señor **Santelices**.—Doy las gracias al señor Ministro: creo que todo se salva de la manera que ha tenido a bien indicar Su Señoría.

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Miers Cox**.—La he pedido solo para decir que creo escusado hacer modificacion alguna a mi indicacion. La circunstancia misma a que he aludido el señor Senador de haber sufrido el señor Fabres una desgracia de familia, hace que sea inútil la sesion del sábado.

Lamento, de todos modos, la oposicion que hace a mi indicacion el honorable Senador por Cautin.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Balmaceda**.—Yo me opondré siempre a la indicacion del señor Cox mientras no venga el honorable señor Fabres.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra? Termina los incidentes.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Matta es para que, despues de terminados los incidentes, se ocupe el Senado de la solicitud en que el señor Page pide su rehabilitacion.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—El Senado ha acordado discutir en sesion secreta esta clase de solicitudes.

El señor **Matta**.—En la duda de si éste era acuerdo definitivo, agregué una segunda parte a mi peticion, para el caso de que así lo entendiera el Senado, i pedí que se tratara de esta solicitud en la

primera sesion secreta que se celebre. Pido, en consecuencia, que se vote mi indicacion en esta última forma.

El señor **Reyes** (Presidente).—Efectivamente, la indicacion del señor Senador fué hecha en el sentido que acaba de expresar Su Señoría.

El señor **Rozas**.—Como se ha observado, hai ya un acuerdo del Senado para tratar esta clase de solicitudes en sesion secreta.

El señor **Matta**.—Pido entónces que se vote solo la segunda parte de mi indicacion.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Senador es para que se acuerde tratar de la solicitud de rehabilitacion del señor Page en la primera sesion secreta que el Senado celebre.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente i no se pide votacion, daré por aprobada la indicacion en esta última forma.

Queda aprobada.

El señor **Secretario**.—La indicacion del señor Miers Cox es para que se deje sin efecto la resolucion del Senado de celebrar sesion los sábados i que se acuerde prolongar por media hora todas las sesiones, comenzando desde hoy, pudiendo destinarse, si se desea, esa media hora a la discusion de los asuntos especiales que debian ser discutidos en las sesiones especiales de los sábados.

El señor **Ross**.—¿La indicacion es tambien para las sesiones destinadas a tratar de los presupuestos?

El señor **Reyes** (Presidente).—Para todas las sesiones; pero lo referente a destinarse la media hora a los asuntos especiales nombrados por el señor Fábres, no forma parte de la indicacion del señor Senador de Valdivia, pues Su Señoría no ha hecho sino insinuar la idea de que esto pudiera pedirse.

El señor **Gandarillas**.—¿La prolongacion de sesiones que se va a votar es en lugar de las sesiones de los sábados?

El señor **Secretario**.—Sí, señor Senador.

Votada la indicacion del señor Senador de Valdivia, fué aprobada con quince votos contrados.

El señor **Reyes** (Presidente).—Está para nombrarse la comision que debe estudiar los procedimientos jenerales que adoptará el Congreso con motivo de las reclamaciones que vengan del Tribunal de Cuentas. Propongo para que formen esta comision, por parte del Senado, a los señores Barros Luco, Sanfuentes don Vicente, Santa Cruz i Salas.

Si nadie se opone, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—I la comision cuyo nombramiento propuso el señor Santelices para que investigue la marcha administrativa de los ferrocarriles, ¿no se nombrará hoy?

El señor **Santelices**.—Habrá que votar mi indicacion porque, aunque el señor Ministro aceptó la idea del nombramiento de esta comision i ningun señor Senador se opuso, en realidad, no se tomó ninguna resolucion. Por lo tanto, todavia está pendiente mi indicacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—Oí al señor Senador expresar en su discurso la idea de la conveniencia de que se nombrara la comision a que se hace ahora referencia, pero no entendí que Su Señoría formulara indicacion.

El señor **Santelices**.—La formulé en la sesión de ayer, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—No estuve presente en la sesión de ayer i por eso no sabia que Su Señoría hubiera precisado su indicacion; pero, segun parece, no quedó aceptada.

El señor **Santelices**.—Ayer formulé mi indicacion i el señor Ministro aceptó la idea del nombramiento de la comision sin que nadie la combatiera. Por esto creo que es inútil la votacion; pero si alguien la pide, yo no me opongo a que se tome. De todos modos hai una indicacion formulada, i por consiguiente, debe resolverse algo sobre ella.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no se hiciera observacion, podría darse por aceptada la indicacion del señor Senador.

El señor **Gandarillas**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—La tiene el señor Senador.

El señor **Gandarillas**.—Yo no tengo inconveniente para aceptar el nombramiento de la comision propuesta por el señor Senador. Entiendo, sin embargo, que la lei de ferrocarriles dice que debe nombrarse una comision por el Congreso, pero solo en cierto caso que ella prevé. No sé si ese caso haya llegado, ni sé si esta comision tendrá alguna relacion con la disposicion de la lei.

Creo, con todo, que es conveniente el nombramiento de esta comision; yo no lo habia pedido porque no estoi dispuesto a formar parte de ella; si lo estuviera, ya habria yo solicitado esto mismo. De manera que el voto que daré a la indicacion del señor Santelices lleva esta pequeña salvedad.

El señor **Ross**.—Yo entiendo que la comision de que habla la lei de ferrocarriles debe nombrarse por el Ejecutivo i no por el Congreso, i ella tiene por mision investigar los actos de la direccion i vijilar las cuentas del servicio.

Ahora, ¿cuál sería la mision de una comision parlamentaria, como es la que trata de nombrarse? ¿cuáles serian sus atribuciones? Si hubiera aquí alguna lei semejante a las que existen en otros países podría ser útil esta comision. ¿Tendrá ella autoridad para citar testigos i obligarlos a declarar?

Convendría saber de una manera clara cuál es la idea que se propone.

Hace dos años presenté yo un proyecto de lei llamado a reorganizar este servicio que está durmiendo, segun entiendo, en el archivo, el cual tenia por base el sistema adoptado con espléndido resultado en la colonia de Nueva Gales, en Australia. No sé si ha sido informado este proyecto ni sé qué suerte haya corrido. Entretanto, el servicio de los ferrocarriles anda mal, muy mal, i la culpa la tiene en parte el Senado, que no se ha preocupado absolutamente de mejorar su organizacion actual, que es defectuosa.

Yo deseo, pues, que se diga cuál es el objeto de la comision que quiere nombrarse i qué atribuciones le correspondieran.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como la tramitacion de este negocio viene de una manera irregular, pues en la Mesa no se habia entendido ni tomado nota por el señor Secretario de que el señor Santelices hubiera formulado indicacion en la sesión de ayer, i en vista de las observaciones que se han

hecho, talvez sería mejor que el señor Senador, usando de su derecho, en la próxima sesión, hiciera o renovara su indicacion.

El señor **Santelices**.—Perfectamente, señor Presidente, i me será muy grato dar al señor Senador por Coquimbo las esplicaciones que Su Señoría desea sobre el alcance de mi indicacion i los propósitos que persigo.

El señor **Balmaceda**.—Parece que el honorable Senador por Coquimbo ha querido hacer responsable al Senado del mal servicio de los ferrocarriles.

Yo, por mi parte, declaro que no tengo absolutamente la culpa, i creo que ninguno de mis honorables colegas la tiene, de que los ferrocarriles anden a topones i descarrilándose a cada instante; no tengo tampoco la culpa de que las máquinas últimamente compradas sean inadecuadas para nuestros ferrocarriles, que tengan un peso mayor que el que nuestros puentes pueden soportar, que por esta causa ellos se destruyan i se destruyan tambien los rieles mismos.

La administracion de los ferrocarriles es la única responsable...

El señor **Reyes** (Presidente).—Me permito observar al honorable Senador que ha terminado la hora en que el Reglamento permite proponer o discutir incidentes.

El señor **Balmaceda**.—Sacudo entónces de mis hombros i sacudo de los hombros del Senado esta responsabilidad que se le ha querido echar encima i que no tiene absolutamente.

La culpa de todo el mal servicio de los ferrocarriles la tiene el Gobierno, que ha dejado imperar en ese servicio el mas absoluto favoritismo, olvidándose por completo de su principal deber, que no es otro que procurar que este servicio se haga en mejores condiciones.

El señor **Reyes** (Presidente).—Corresponde continuar la discusion particular del presupuesto correspondiente al Ministerio del Interior.

El señor **Secretario**.—Partida 5.^a—Consejo de Estado, 3,700 pesos.

Dice el informe:

Las partidas 4.^a a 13 inclusive no han sufrido alteracion.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor **Secretario**.—Partida 6.^a—Secretaría del Interior, 33,060 pesos.

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion.

¿Algun señor Senador desea usar la palabra?

¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida.

El señor **Barros Luco**.—A fin de acelerar el despacho de los presupuestos, podría suprimirse la frase usual de ¿algun señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Reyes** (Presidente).—Conviene, señor, algun término para saber si la partida puede darse por aprobada.

El señor **Balmaceda**.—De otra manera, iríamos tan de prisa que no alcanzariamos a leer ni siquiera la carátula.

El señor **Barros Luco**.—El procedimiento

que se acostumbraba años atrás, era guardar un momento de silencio.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente, podrá procederse de esta manera.

Si al Senado parece, se hará lo como insinúa el señor Senador por Valdivia.

Acordado.

Si no se hace observacion, se dará por aprobada la partida 6.^a

Aprobada.

Fueron aprobadas sucesivamente sin observacion i por el asentimiento tácito de la Sala, las partidas siguientes:

Partida 7. ^a —Intendencia de Tacna.....	\$ 22,260
" 8. ^a —Id. de Tarapacá.....	33,280
" 9. ^a —Id. de Antofagasta.....	28,260
" 10.—Id. de Atacama.....	26,000
" 11.—Id. de Coquimbo.....	32,980
" 12.—Id. de Aconcagua.....	25,580
" 13.—Id. de Valparaíso.....	28,800

El señor **Balmaceda**.—Supongo, señor Presidente, que todas estas cantidades están consultadas en virtud de leyes especiales.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Efectivamente, señor Senador, estas sumas están consultadas segun leyes especiales, que han fijado el número de empleados que debe tener cada oficina, pero, debido a las exigencias del buen servicio público i al considerable recargo de trabajo, estas leyes han tenido necesariamente que irse modificando.

La lei de 1884, por ejemplo, se ha modificado por entero en la práctica.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Pero no espresa la glosa de estos ítem la lei a que deben referirse.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Como nó, señor Senador.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Puede Su Señoría convencerse de lo que digo.

I deberán espresarlo, porque así lo mandan las disposiciones dictadas para la formacion de los presupuestos.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Hai algunos ítem nuevos, señor Senador, que se consultan, no en virtud de una lei especial, sino en virtud de las exigencias del servicio. De manera que no puede espresarse en su glosa ninguna referencia.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—La lei de 1884 ordena terminantemente lo que yo me he permitido recomendar al honorable señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—En el año actual no se ha introducido modificacion de esta naturaleza en los presupuestos, señor Senador.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Pero las ha habido en los años anteriores, honorable Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Podría entónces establecerse esta práctica para lo futuro.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Perfectamente, señor Ministro, i al efecto pediría que se dejara constancia en el acta de los deseos que he manifestado.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se dejará cons-

tancia en el acta de que debe espresarse en la glosa el orijen de los ítem de nueva creacion que no se consulten en virtud de leyes especiales.

Así se hará.

Aprobada la partida 13.

El señor **Secretario**.—«Partida 14.—Intendencia de Santiago, 23,640 pesos.»

Dice el informe de la Comision:

Al final de esta partida se ha agregado, a propuesta del señor Ministro, un ítem nuevo concebido así:

«Ítem ... Gratificacion al empleado encargado del cuidado, aseo i vijilancia del edificio en que funciona la Intendencia de Santiago, debiendo vivir en el edificio. Lei de presupuestos de 1896..... \$ 480»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusion la partida.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Balmaceda**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Balmaceda**.—Desearia saber, señor Presidente, cómo se hacia antes este servicio.

Porque si este servicio se hacia antes en otra forma...

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—La razon que tuvo presente mi honorable antecesor para proponer este nuevo ítem, fué el peligro que creyó ver en dejar los edificios públicos sin cuidador, como lo probó el lamentable incendio del edificio del Congreso.

Estimó, pues, necesario que en el edificio de la Intendencia de Santiago viviera el portero, gratificándosele por este servicio con la cantidad que espresa el ítem. Este empleado cuidaria de todas las oficinas establecidas en el edificio mencionado: oficinas de la Intendencia, del Telégrafo, de la Junta de Vacuna, Beneficencia, etc.

Este es el orijen del ítem en discusion.

El señor **Gandarillas**.—Tengo entendido que en la Intendencia hai un empleado que está encargado del aseo i vijilancia del edificio, cuyo sueldo se consulta en la partida de gastos variables.

Pero este empleado no vive en el edificio, i este ítem que estamos discutiendo tiene por objeto obligarlo a vivir en el edificio, para prevenir los incendios o los robos que pudieran intentarse, para abrir las puertas a horas estraordinarias, etc., etc.

Creo que es éste el objeto de este ítem.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobada la partida en la parte no objetada.

Respecto al ítem sobre el cual ha hecho observacion el honorable Senador por Cautín...

El señor **Balmaceda**.—Dadas las esplicaciones del honorable señor Ministro, yo no me opongo, señor Presidente.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Creo que este ítem debe votarse en secreto.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se votará conforme a los deseos de Su Señoría.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Yo me permito insistir, señor Presidente, en que mantengamos en el presente año este procedimiento ver la de verdad la salvador, que dió tan favorables resultados el año pasado.

El señor **Miers Cox**.—Aunque abrigo iguales propósitos a los manifestados por el honorable Senador por Coquimbo, debo observar que, a fin de ahorrar tiempo, podrian votarse, todos a la vez, los ítem sobre los cuales se pidiera votacion.

Así ahorraríamos un tiempo precioso, dado lo angustiado del plazo dentro del cual debemos despachar los presupuestos.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—No he tenido el gusto de alcanzar a oír las palabras pronunciadas por el honorable Senador por Valdivia.

El señor **Reyes** (Presidente).—El señor Senador por Valdivia ha significado la conveniencia de votar, de una sola vez, todos los ítem sobre los cuales se exijera votacion, a fin de ahorrar tiempo.

Su Señoría se ha limitado a insinuar este procedimiento sin formular indicacion.

El señor **Balmaceda**.—No me parece bien establecer esta practica; despues se olvidan, i quedan algunos ítem sin votarse.

Votado en secreto el ítem propuesto por la Comision, fué aprobado por 13 votos contra 1.

Sucesivamente i sin observacion fueron aprobadas por asentimiento tácito de la Sala las partidas siguientes:

Partida 15	Intendencia de O'Higgins...	\$ 15,620
Id. 16	id. de Colchagua...	13,160
Id. 17	id. de Curicó.....	11,760
Id. 18	id. de Talca.....	18,220
Id. 19	id. de Linares.....	16,220
Id. 20	id. de Maule.....	17,420

El señor **Secretario**.—Partida 21. —Intendencia de Nuble, 20,880 pesos.

El señor **Balmaceda**.—Entiendo que todos los Intendentes tienen casa.

El señor **Renjifo** (Ministro de Interior).—No, señor Senador.

El señor **Balmaceda**.—Pero en Talca tiene.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Tampoco, señor Senador; en Talca se arrienda una casa para domicilio del Intendente porque en el edificio fiscal no habia local sino para las oficinas.

Se aprobó la partida sin otra observacion.

En la misma forma fueron aprobadas las siguientes:

Partida 22	Intendencia de Concepcion...	\$ 30,900
Id. 23	id. de Arauco.....	15,220
Id. 24	id. de Bio-Bio.....	16,920
Id. 25	id. de Malleco.....	16,680
Id. 26	id. de Cautin.....	14,460
Id. 27	id. de Valdivia....	12,160
Id. 28	id. de Languihue.	15,620
Id. 29	id. de Chile.....	15,620

El señor **Secretario**.—«Partida 30.—Intendencias i gobernaciones, 71,340 pesos.»

Dice el informe de la Comision:

«En esta partida se ha acordado asignar a la Gobernacion de Mulchen la suma de 180 pesos al año

en vez de 120 pesos para gastos de escritorio, encuadernacion de libros, etc. En consecuencia, debe suprimirse la palabra «Mulchen», que figura en el ítem 5, i darle cabida entre las Gobernaciones, que se enumeran en el ítem 4.

El ítem 7 se ha reducido de 13,000 a 6,500 pesos, redactándolo así:

Item 7 Para pago de suplentes de intendentes i gobernadores, que no sean secretarios de Intendencia, cuyo sueldo será de la mitad del que corresponde al propietario. Leyes de presupuestos de 1893 i 1896..... \$ 6,500

I, finalmente, se han agregado despues del 11 los siguientes ítem, propuestos por el señor Ministro:

Item ...	Sueldo del portero de la Gobernacion de Pisagua, con treinta i cinco pesos mensuales.....	\$ 420
" ...	Sueldo de los porteros de las gobernaciones de Arica, Tocopilla, Taltal i Chañaral, a razon de trescientos sesenta pesos anuales cada uno.....	1,440
" ...	Sueldo de los porteros de las gobernaciones de Freirina, Valparaiso, Illapel, Combarbalá, Ovalle, Puerto de Coquimbo, Elqui, Casablanca, Limache, Quillota, Victoria, Melipilla i Talcahuano, a razon de trescientos pesos anuales cada uno.....	3,900
" ...	Sueldo de los porteros de las gobernaciones de Cachapoal, Maipo, Cauquico, Vichuquen, Curepto, Lontué, Parral, Loncomilla, Itata, Constitucion, Yungai, Balmes, San Carlos, Lautaro, Rere, Puchacai, Coelemu, Cañete, Arauco, Nacimiento, Mulchen, Traiguén, Collipulli, Mariñuan, Imperial, Union, Carelmapu, Osorno, Castro i Quinchao, a razon de doscientos cuarenta pesos anuales cada uno.....	7,200»

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el honorable señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—En atencion a que en algunos departamentos la vida es mas cara que en otros, me permito proponer aquí las siguientes modificaciones que, por lo demas, producirán disminucion en el gasto.

Que el ítem 12 se redacte en esta forma:

Item 12	Sueldo del portero de la Gobernacion de Pisagua, con cuatrocientos veinte pesos anuales. Lei de presupuestos de 1896.....	\$ 420
" 13	Id. de los porteros de las gobernaciones de Arica, Tocopilla, Taltal i Chañaral, con trescientos	

	sesenta pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1896. ...	\$ 1,440
Item 14	Id. de los porteros de las gobernaciones de Freirina, Vallenar, Illapel, Ovalle, Coquimbo, Lima che, Quillota, Victoria, Caupolican, Talcahuano i Lautaro, con trescientos pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1896	3,300
" 15	Id. de los porteros de las gobernaciones de Elqui, Combarbalá, Casablanca, Melipilla, Cachapoal, Maipo, Vichuquen, Curepto, Lontué, Parral, Loncomilla, Itata, Constitucion, Yungai, Bálnes, San Cárlos, Rere, Puchacai, Coelemu, Cañete, Arauco, Nacimiento, Mulchen, Traiguén, Colipull, Mariluan, Imperial, Union, Carelmapu, Osorno, Castro i Quinchao, con doscientos cincuenta pesos anuales cada uno. Lei de presupuestos de 1896	7,680

El señor **Reyes** (Presidente).—No habiéndose hecho oposicion a las agregaciones indicadas por la Comision ni a la modificacion propuesta por el señor Ministro, podria darse por aprobada la partida con esas modificaciones.

Aprobada.

El señor **Secretario** —«Partida 31.—Oficinas de correos, 585,514 pesos.»

Dice el informe:

«Esta partida, que contiene en el proyecto gran número de modificaciones en los sueldos i en el personal de las oficinas de correos, ha dado orijen a diversas observaciones de parte de los miembros de la Comision, la cual se ha limitado a admitir estas variaciones en casos que ha creido justificados.

No obstante la adopcion de esta medida, la Comision no ha podido llevar a cabo las economías que hubiere deseado, porque el crecido gasto que este servicio impone al Estado proviene principalmente de defectos de organizacion que no pueden corregirse sino por medio de una lei especial que, uniendo este servicio con el de tesorerías i telégrafos, reduzca el personal de empleados i no permita elevarlo sino en circunstancias muy justificadas i ateniéndose a reglas fijas. Por nuestra parte, creemos que se llegaria a este resultado si el Congreso prestara atencion preferente al despacho de alguno de los proyectos que tienen por objeto reorganizar este ramo de la administracion. Estimamos que así podria obtenerse un buen servicio con economia en los gastos.

La partida ha experimentado las siguientes alteraciones, en las diversas secciones de que consta:

PROVINCIA DE TARAPACA

Se ha suprimido el ítem 37, que por primera vez figura en el presupuesto i que consulta sueldo para un jefe de la seccion de certificados i encomiendas. A fin de dotar a la oficina de un empleado mas que pueda hacer este servicio, se ha consultado en el ítem 42 sueldo para seis oficiales auxiliares en vez de cinco, elevando su monto de 6,000 a 7,200 pesos.

Se ha reducido el ítem 43, nuevo en el presupuesto, de 1,200 a 1,000 pesos, i se ha glosado así:
 Item 43 Sueldo de un mayordomo con obligacion de vivir en el edificio. Lei de presupuestos de 1896..... \$ 1,000

PROVINCIA DE ATACAMA

Se ha agregado el siguiente ítem nuevo:
 Despues del 117:

Item ... Sueldo del administrador de Correos de Huasco..... \$ 600

PROVINCIA DE VALPARAISO

El ítem 187, sueldo de un secretario para el administrador de Valparaiso, se ha reducido de 2,000 a 1,500 pesos. Igual asignacion disfruta el secretario de la Administracion de Santiago, i no vemos razon que justifique el que se dé al de Valparaiso una remuneracion superior.

Seccion marítima

Se ha eliminado el ítem 195, sueldo de un oficial.

Seccion de jiros postales

Se han suprimido los ítem 201 i 202 que consultan, respectivamente, sueldo de un cajero i sueldo de un tenedor de libros. Ambos ítem son nuevos en el presupuesto.

Seccion de encomiendas

El ítem 206, sueldo del jefe de la seccion, se ha reducido de 1,500 a 1,200 pesos.

Los ítem 207 i 208 han sido tambien reducidos i redactados en los términos siguientes:

Item 207	Sueldo de cuatro oficiales de número con 800 pesos anuales cada uno. Decreto de 21 de enero de 1889 i de junio de 1892 i leyes de presupuestos de 1893, 94 i 96.....	\$ 3,200
" 208	Sueldo de dos empaquetadores con 480 pesos anuales cada uno. Leyes de presupuestos de 1893, 94 i 96.....	960

Seccion encargada del servicio especial en Valparaiso

Los ítem 213, 214, 215, 216, 219 i 220 han sido reducido a los términos siguientes:

Item 213	Sueldo de cuatro oficiales para el servicio nocturno, con 792 pesos anuales cada uno. Leyes de presupuestos de 1883 i 1896... \$ 3,161	
" 214	Sueldo de dos porteros, con 480 pesos anuales cada uno. Leyes de 9 de noviembre de 1875 i de presupuestos de 1896.....	960
" 215	Sueldo de un mayordomo. Decreto de 22 de marzo de 1888 i lei de presupuestos de 1889.....	600
" 216	Sueldo de dos mozos de oficios, con 360 pesos anuales cada uno. Lei de 9 de noviembre de 1875	720
" 219	Sueldo de seis buzoneros, con 480 pesos anuales cada uno. Leyes de 9 de noviembre de 1875 i de presupuestos de 1896	2,880

Item 220 Sueldo de seis carteros urbanos con 960 pesos anuales cada uno. Decreto de 18 de enero de 1888 i leyes de presupuestos de 1889 i 1896..... \$ 5,760

El ítem 221, sueldo de cuatro empaquetadores, se ha suprimido, i en cambio se ha elevado a doce el número de empaquetadores que figuran en el ítem 217 en estos términos:

Item 217 Sueldo de doce empaquetadores, con 480 pesos anuales cada uno. Decreto de 18 de enero de 1888 i leyes de presupuestos de 1884, 1889 i 1896..... \$ 5,760

El ítem 262, sueldo de un portero, ha sido también suprimido.

Sección de certificados

Se ha eliminado el ítem 267, sueldo de un oficial auxiliar, i se ha elevado de 360 a 480 pesos el ítem 268, sueldo de un empaquetador.

Administración Valparaíso núm. 2

El ítem 272 se ha dejado como el presupuesto vigente, este es:

Item 272 Sueldo de un oficial auxiliar, decreto de 9 de noviembre de 1886..... \$ 800

El ítem 273 se ha reducido a 480 pesos, en estos términos:

Item 273 Sueldo de un empaquetador. Decreto de 29 de enero de 1893 i lei de presupuestos de 1896..... \$ 480

PROVINCIA DE SANTIAGO

Sección de carteros

Actualmente cobran emolumentos de dos centavos por carta, tanto los carteros que reparten en Santiago la correspondencia urbana, como los que que distribuyen la que viene de fuera. La Comisión cree que debe reaccionarse en el sentido de que solo se perciban emolumentos por las cartas que vienen de fuera de Santiago.

Quizá podría llegarse a este resultado si se retribuyera con una asignación fiscal a todos los carteros i se repartiera entre ellos la correspondencia, de tal modo que cada uno distribuyera a la vez cartas urbanas i cartas de provincia, con derecho de cobrar emolumentos solo por las últimas.

A fin de que pueda estudiarse i ponerse en práctica una mejor organización de este servicio, os proponemos sustituir los ítem 319, 320 i 321 por este otro:

Item ... Para la distribución de la correspondencia en Santiago, debiendo ser gratuito el reparto de la correspondencia urbana. Lei de presupuestos de 1896.... \$ 13,800

MELIPILLA

Se ha eliminado el ítem 350, sueldo de un oficial auxiliar, que por primera vez figura en el presupuesto.

PROVINCIA DE COLCHAGUA

Los ítem 410 i 411 se han refundido en un solo ítem, redactado así:

Item ... Sueldo de dos administradores ambulantes del ferrocarril entre San Fernando i Alcones, a razón de 600 pesos anuales cada uno. Decreto de 13 de marzo de 1895 i leyes de presupuestos de 1888 i 1896..... \$ 1,200

PROVINCIA DE TALCA

Se han suprimido los ítem 434 a 439 inclusive i se han reemplazado por los dos siguientes:

Item ... Sueldo de tres oficiales primeros, a razón de 600 pesos anuales cada uno. Lei de 8 de octubre de 1870 i de presupuestos de 1896..... \$ 1,800

" ... Sueldo de tres oficiales segundos, a razón de 500 pesos anuales cada uno. Lei de 8 de octubre de 1870 i de presupuestos de 1896..... 1,500

Se ha eliminado también el ítem 449, sueldo de un oficial auxiliar, que no figura en el presupuesto del año en curso.

PROVINCIA DE VALDIVIA

Se ha elevado de 600 a 800 pesos el ítem 614, sueldo del administrador de Correos de la Unión, i a continuación del ítem 612 se ha intercalado este otro:

Item ... Sueldo del administrador de Correo. Lei de presupuestos de 1896..... \$ 600

PROVINCIA DE LLANQUIHUE

Se ha reducido de 1,000 a 800 pesos el ítem 626, sueldo del administrador de Calbuco.

PROVINCIA DE CHILOÉ

Se ha reducido de 1,000 a 800 pesos el ítem 638, sueldo del administrador de Añao.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En discusión la partida con las indicaciones de la Comisión.

El señor **Santelices**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Santelices**—Rogaría al señor Ministro se sirviera tomar en cuenta la idea de hacer venir otra vez cartas—tarjetas de correo para el uso de la correspondencia dentro de la República.

Estas tarjetas, que son de grande economía para la jente pobre, fueron aceptadas con buena disposición por el público; pero despues se agotaron i no han vuelto a traerse.

Tengo la idea de que uno de los motivos que se tuvo en vista para no volverse a traer estas cartas—tarjetas, fué la duda que surgió de que talvez no estaba en las facultades del Ejecutivo el emplearlas para el transporte de la correspondencia; pero para mí no existe la duda; he estudiado la lei i he visto que esa duda no tiene razón de ser.

Otra de las razones que se tuvo para suprimir las cartas—tarjetas, fué que dejaban una pequeña pérdida al correo, porque eran de valor de dos centavos i servían para la correspondencia de toda la República. Pero para salvar este inconveniente, podría emplearse el sistema usado en Europa, donde se cobran tres

centavos por las cartas-tarjetas i un centavo por las cartas cerradas.

Me limito, por lo demas, a recomendar esta idea al honorable Ministro, sin formular indicacion.

El señor **Balmaceda**.—¿A cuánto ascienden las modificaciones introducidas por la Comision?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—La tiene el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Aunque no tengo hecha la suma, la pregunta del señor Senador de Cautin puede quedar satisfecha con las siguientes cifras:

Tomando en cuenta las indicaciones que mas adelante me propongo hacer, el total de la partida suma 971,000 pesos; estas modificaciones traen consigo, por una parte, un aumento de 18,000 pesos, i por otra parte una disminucion de 35,000 pesos; de tal manera que habrá una reduccion en el total de la partida de 17,000 pesos en números redondos.

En cuanto al deseo manifestado por el honorable Senador de Malleco, debo decir que en este momento no me encuentro en situacion de emitir una opinion sobre el particular; pero si es posible restablecer el servicio a que se ha referido Su Señoría, estimaré un deber hacerlo.

Voi ahora a proponer algunas modificaciones a esta partida.

Desde luego, debe hacerse una pequeña agregacion, como desaba el honorable Senador por Coquimbo, en el inciso 1.º: Suldo del director jeneral, 6.000 pesos; agregando: «Lei de 2 de febrero de 1892.»

Llamo en seguida la atencion del Senado al ítem 37, que consulta el sueldo del jefe de la seccion de certificados i encomiendas de Tarapacá.

El honorable señor Walker, que fué el que propuso en la Comision que no se aceptara este ítem, dijo que si se creaba un jefe, vendria despues la necesidad de crear empleados que dependieran de este jefe. Pero esta razon no tiene fuerza, porque estos empleados existen i están ya creados.

Este jefe de la seccion de certificados tiene un trabajo considerable, que no puedo confundirse con el de los empleados auxiliares; ademas este empleado es allí el representante de la responsabilidad que tiene el Gobierno en el movimiento postal internacional.

De manera que la diferencia que se hace para el jefe con relacion a los empleados auxiliares me parece justificada. De aquí la conveniencia de mantener este ítem.

Paso en seguida el ítem 51. Respecto de este ítem voi a hacer una observacion jeneral, i es que en todos los ítem en que se trate de carteros se emplee la expresion de «administradores ambulantes.»

El ítem 56 consulta dos mil pesos para gastos de escritorio i de oficina de la administracion de correos de Iquique, i me permito proponer que se eleve a 3,000 pesos.

En el ítem 75 debe cambiarse la expresion «mozos de oficina», que es un error de imprenta, por la de «mozos de oficio».

El señor **Miers Cox**.—¿Qué quiere decir mozos de oficio?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Son los porteros encargados de repartir la correspondencia.

El ítem 94, para gastos de escritorio i cierre de paquetes de correspondencia, pediria que se elevara de 250 a 450 pesos.

El señor **Miers Cox**.—Respecto del ítem relativo a la administracion de correos de Iquique, se ha pedido que se aumente a tres mil pesos; yo no veo que aquella administracion tenga necesidad de una cantidad tan crecida para gastos de escritorio i oficina.

El señor **Reyes** (Presidente).—Talvez seria mejor que el señor Senador esperase que el señor Ministro concluyera de formular sus indicaciones.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Puedo, señor Presidente, contestar desde luego, i aun creo que se ahorra tiempo dando esplicaciones sobre cada ítem a medida que se soliciten.

La razon del aumento que se pide está en que el movimiento de correos de Iquique ha aumentado de tal manera que en los últimos seis meses ha sido superior al de todo el año 94. Por lo demas, habrá que rendir cuenta de la inversion de esta cantidad, i si hubiese algun sobrante no se perderia.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como ha llegado el término de la primera hora, el señor Ministro podrá continuar a segunda hora desarrollando sus observaciones.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

A SEGUNDA HORA

El señor **Reyes** (Presidente).—Continúa la sesion.

Puede seguir usando de la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Continúo, señor Presidente, haciendo las observaciones que me ha sujerido el estudio de la parte del presupuesto relativo al ramo de correos.

Debo llamar la atencion del Senado al ítem 187, sueldo de un secretario para el administrador de Valparaiso, 2,000 pesos. Este ítem de 2,000 pesos ha sido reducido por la Comision a 1,500, i la razon principal que se ha hecho valer para hacer esta reduccion ha sido la de que los servicios que presta este secretario son iguales a los del mismo empleado de la administracion de Santiago, el cual tiene solo 1,500 pesos.

Para restablecer la verdad de las cosas haré presente al Senado que hasta el 8 de noviembre el número de piezas despachadas por esa oficina i en cuyo despacho ha tenido que entender el secretario, ha alcanzado a la suma de 12,886.

De tal modo que, segun la opinion del director jeneral, como la del administrador de correos de Valparaiso, el trabajo de este empleado es mui superior al que tiene el empleado análogo de la administracion de Santiago. La circunstancia de estar concentrado en esa oficina el movimiento marítimo de Valparaiso hace que el trabajo de este empleado sea mayor que el de Santiago.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Pero,

no hai en la oficina de Santiago mas movimiento que en la de Valparaiso?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Nó, señor Senador; porque, como acabo de decirlo, en la oficina de correos de Valparaiso está concentrado todo el movimiento marítimo de aquella ciudad, lo que se traduce en un trabajo mayor para aquella oficina, ya sea en el número de piezas despachadas o en el número de piezas recibidas.

El señor **Miers Cox**.—Rogaria al señor Ministro se sirviera indicarme a qué ítem se refieren sus observaciones.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Al ítem 187.

El señor **Miers Cox**.—¿Entonces quedan en suspenso las observaciones que he tenido el honor de formular sobre el ítem 56, que consulta 2,000 pesos para gastos de escritorio, suma que el señor Ministro ha pedido se eleve a 3,000 pesos?

El señor **Ross**.—I yo he repetido dos veces que el movimiento de Correos de Iquique ha sido este año superior al pasado, lo que obliga naturalmente a hacer también un gasto mayor. Pero talvez sea desproporcionado proveer a la administración de Iquique de tres empaquetadores, mientras que la de Copiapó, por ejemplo, no tiene ninguno.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Es que el movimiento de esas dos oficinas es muy distinto.....

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Debo observar a los señores Senadores que, si usan de la palabra a medida que el señor Ministro va haciendo sus observaciones, el debate tiende a prolongarse indefinidamente. Así es que lo mejor, a mi juicio, sería que los señores Senadores tomaran nota de las observaciones del señor Ministro para contestarlas despues en la forma que lo estimen por conveniente.

El señor **Ross**.—Talvez eso es lo mejor.

El señor **Reyes** (Presidente).—Encuentro que las observaciones sobre hechos pueden facilitar el debate, aclarándolo. Pero las de otra naturaleza podrían talvez complicarlo.

Puede seguir usando de la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Como lo observaba, señor Presidente, en otra ocasion, no se trata de consultar cantidades que deban invertirse, sino de conceder ciertas sumas para satisfacer necesidades que pueden presentarse con mayor o menor intensidad. De manera que si es menester gastarlas, se gastan, i si no, nó. Nó es lo mismo que una cantidad que debe emplearse de todas maneras, por referirse a un gasto fijo.

Pero es necesario consultar estas partidas, porque, si despues no hubiera los fondos que son indispensables, talvez el servicio público se resentiria por esta causa.

Llamo ahora la atencion del Senado al ítem 195, que dice: Sueldo de un ausiliar.—Decreto de 19 de marzo de 1895 i lei de presupuestos de 1896, 792 pesos.»

De los datos que he recojido, aparece que el movimiento que tiene esta seccion es de mucha importan-

cia, i día a día va aumentando de una manera considerable.

El movimiento del año anterior alcanzó a 5.191,010 piezas, de las que solo a la ciudad de Valparaiso correspondieron 1.192,124.

De modo, pues, que para el movimiento tan considerable que tiene esta seccion, son insuficientes un jefe i solo tres oficiales subalternos. Así es que se ha creído necesario aumentar este personal de empleados con dos oficiales auxiliares mas.

Se trata, pues, de reorganizar, puede decirse, esta seccion para atender al servicio de una manera mas conveniente.

Debo ahora llamar la atencion del Senado a los ítem 201 i 202:

Item 201	Sueldo de un cajero. Decreto de 15 de abril de 1895.....	\$ 1,500
" 202	Id. de un tenedor de libros. Decreto de 15 de abril de 1895....	1,000

Esta seccion, aparte del recargo de trabajo, impone una grave responsabilidad a los empleados, lo que hace necesario que sea servido tambien de una manera conveniente.

Me hace notar el administrador, en nota que tengo aquí, que en los años anteriores no habia ocurrido en la seccion de jiros postales ninguna dificultad, i que la administracion de fondos habia llegado a ser irreprochable. Pues bien, últimamente habian vuelto a aparecer tres o cuatro desfalcos ocasionados por falta del número suficiente de empleados.

Estos jiros postales pueden alcanzar un movimiento considerable: los que hacen al interior no tienen límite alguno, pues aunque solo puede remitirse por cada vez una cantidad determinada, una misma persona puede repetir los jiros i llegar entónces el total de las cantidades giradas a una suma considerable.

Otro tanto sucede con los jiros al exterior: solo puede remitirse por cada vez 500 francos; pero los jiros pueden repetirse las veces que se quiera.

Va a ver el Senado a cuánto ascienden los jiros hechos el año próximo pasado: Según los datos que se me ha suministrado por el jefe de esta oficina, los jiros ascendieron a 9,673.

Respecto del ítem 206, Seccion de Encomiendas, debo observar que este ítem, sueldo del jefe de seccion, decreto de 21 de enero, de mil quinientos se redujo a la cantidad de mil doscientos.

Los demas jefes de seccion tienen el sueldo de mil quinientos pesos, i se creyó necesario igualar a éste con aquellos, con tanta mayor razon cuanto que esta oficina tiene mayor responsabilidad que las otras.

El número de piezas despachadas hasta comienzo del presente mes alcanza a setenta i ocho mil ochocientos sesenta i siete; i como el año pasado pasaron de ochenta mil, es natural suponer que en el presente año alcancen la misma cifra.

Lo que manifiesta que en el resto del año excederá de noventa mil, todo lo cual justifica el que se coloque al jefe de esta seccion de encomiendas en la condicion en que están los jefes de las demas secciones.

El señor **Ross**.—¿No sería posible repartir a domicilio las encomiendas que van por el correo?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Entiendo que éso es lo que se ha-e, que los carteros son los que llevan las encomiendas.

El señor **Ross**—No las llevan.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Yo he recibido encomiendas llevadas por los carteros. Sin embargo, preguntará al director del ramo lo que haya sobre el particular.

Sobre el ítem 207, «Sueldo de cinco oficiales de número», con mil pesos anuales cada uno. Decreto de 21 de enero de 1889 i de junio de 1892 i leyes de presupuestos de 1893, 94 i 95, cinco mil pesos, debo observar que está relacionado con el anterior. La razon que se ha hecho valer relativa al considerable trabajo que tiene el jefe de la seccion de encomiendas, se han hecho valer tambien para estos oficiales.

El ítem 219 consulta el sueldo de seis buzoneros, con novecientos pesos anuales cada uno, cinco mil cuatrocientos pesos.

La Comision ha creido que debia rebajar estos sueldos a cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno. Entre tanto, señor, cree la Direccion Jeneral que es necesario mantener el sueldo de los buzoneros, porque conviene hacer alguna distincion entre estos empleados i los empaquetadores. Los buzoneros son empleados de cierta categoría, que tienen un uniforme especial que deben renovar por su propia cuenta, mientras que los empaquetadores hacen solo un trabajo manual. De manera que es necesario establecer tambien en los sueldos de unos i otros una escala especial.

Por eso, si no es posible llegar hasta mantenerles el sueldo de novecientos pesos, conviene por lo ménos fijales seiscientos en vez de los cuatrocientos ochenta.

El señor **Gandarillas**.—Debo observar que en la Comision no se les puso mas sueldo a estos buzoneros porque la lei de 9 de noviembre de 1875 no les fija sino cuatrocientos ochenta pesos.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Podria entónces dárseles una gratificacion.

El señor **Gandarillas**.—No se puede; i por eso en la Comision, al tratarse de estos ítem, se citó la lei a que me refiero i se dijo: «Sueldo de seis buzoneros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales ca la uno. Lei de 9 de noviembre de 1875.»

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Si no fuera posible aumentarles el sueldo, ni darles una gratificacion, por mi parte no insistiria tampoco, a pesar de que creo que hai equidad i conveniencia en establecer la diferencia que he manifestado.

El señor **Gandarillas**.—Es lo que se ha hecho tambien con otras oficinas, como la de Talca, a algunos de cuyos empleados no se les pudo aumentar el sueldo porque la lei no lo permite.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—En el ítem 262 se consulta el sueldo de un portero con trescientos pesos.

He averiguado qué servicios prestaba este portero, i he sabido que en realidad no es portero sino balijero. Está encargado de conducir la balija de un tren a otro i de los trenes a la estafeta. De manera que si se suprime este empleado no habrá cómo hacer un servicio tan molesto i pesado como es el que se le impone. Tendrian que hacerlo los carteros ambulantes,

lo cual no es posible. Por eso se ha creido necesario mantener el ítem cambiando la redaccion i diciendo: «Sueldo de un portero i balijero para la estacion de Llai-Llai.»

En el ítem 272, Administracion Valparaiso núm. 2, sueldo de tres oficiales auxiliares, con novecientos pesos anuales cada uno, mil ochocientos pesos, se ha modificado la glosa por la Comision, reduciendo estos tres oficiales a uno solo.

La Direccion cree que, por lo ménos, deben quedar dos, porque el movimiento de esta oficina es muy considerable. Desde el año 1886 ha aumentado mucho trabajo.

El señor **Gandarillas**.—¿Sueldo de un oficial auxiliar?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Sí, señor; i pedida que se pusiera: Sueldo de dos oficiales auxiliares.

El señor **Gandarillas**.—Es la oficina que pide mas.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Seria la única modificacion que habria que hacer.

El señor **Gandarillas**.—Repito que esta Administracion de Correos de Valparaiso es la que pide mas.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Porque realmente es en la que el movimiento de correspondencia ha aumentado mas.

El señor **Gandarillas**.—Pero es la que tiene tambien mas empleados que todas las otras.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Desde que tiene mas movimiento i por consiguiente mas trabajo, es natural que tenga tambien mas empleados.

El señor **Gandarillas**.—Por la costumbre que tienen de echarse unos a otros el trabajo, el primer oficial al segundo, éste al tercero i el último al portero, es que parece que no hai el número suficiente de empleados.

El señor **Matta**.—¿No tiene la oficina de Valparaiso el trabajo extraordinario de la correspondencia internacional?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Se trata, señor Senador, de la oficina del Almendral, calle de la Victoria.

Llego, señor, a los ítem 319, 320 i 321...

El señor **Miers Cox**.—Si me permite el señor Ministro una interrupcion...

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Como nó, señor.

El señor **Miers Cox**.—¿No seria mejor que, en lugar de ir haciendo observaciones a diversos ítem de toda la partida, fuéramos considerando seccion por seccion?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Como le parezca al señor Senador.

El señor **Miers Cox**.—En ese caso, me voi a permitir objetar el ítem 56, para gastos de escritorio i oficina de la Administracion de Correos de Iquique, dos mil pesos.

Con el conocimiento que tengo de esa oficina, no veo cómo puedan invertirse dos mil pesos en gastos de escritorio....

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—¿Me

permite el señor Senador? No solo son gastos de escritorio sino tambien de oficina.

El señor **Miers Cox**.—Gastos de escritorio i oficina de la Administracion....

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—En estos gastos están comprendidos la empaquetadura, el papel, etc.

El señor **Miers Cox**.—Son gastos de papel, lacre, cordeles, hilo de cáñamo, etc., para que vea el señor Ministro que conozco el detalle. Pues bien, aun así no veo cómo puedan gastarse dos mil pesos i ménos tres mil, que son los que se piden para esta oficina.

Pero es natural que estos gastos suban a una suma tan crecida, cuando vemos que en casi todas las oficinas fiscales hai un lujo en materia de útiles de escritorio que sobrepasa a toda medida. Que un particular haga uso de papel no solo de oficio comun, sino de hilo mui fino o de otra clase, se comprende, porque cada uno es dueño de gastar como quiera su dinero. No es que yo sea avaro en materia de gastos, pero me parece que bien puede escribirse en buen papel, sin necesidad de llegar a ese límite. Papel de hilo para cualquier cosa, para la redaccion de un memorándum, de un encargo cualquiera de oficina a oficina.

Hago esta observacion para que se procure moderar estos gastos, i aprovecho la primera oportunidad que se me presenta para hacerla. Hai una profusion tal en los gastos de escritorio de las oficinas públicas, que sobrepasa, como digo, a toda medida.

Por esto no apruebo yo el gasto consultado en este ítem 56.

El señor **Reyes** (Presidente).—El señor Ministro ha manifestado que, por su parte, no habia inconveniente para que se considerara cada materia por seccion. Podria, pues, procederse en esta forma i tomarse en cuenta desde luego únicamente lo examinado hasta ahora de la partida de Correos.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Podríamos terminar la administracion de Santiago.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como le parezca al señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Podríamos tomar en consideracion hasta el ítem 391 inclusive, aunque despues del ítem 391 no queda nada casi por observar.

El señor **Reyes** (Presidente).—La última observacion hecha por el señor Ministro se ha referido al ítem 272, relativa a la administracion de correos de la provincia de Valparaiso. De manera que, si no hai inconveniente por parte del Senado, podríamos poner en discusion la partida 31, Correos, hasta el ítem 277 que es el último de la provincia de Valparaiso.

En discusion la partida 31 hasta el ítem 277 inclusive con las modificaciones hechas por la Comision i las indicaciones formuladas por el señor Ministro del Interior.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—I voy a agregar respecto de esta seccion llamada «Administracion Valparaiso núm. 2», una última observacion i es para pedir que se supriman los ítem 274 i 277, que consultan el sueldo de un cochero i manutencion de caballos, etc.

Esto servicio, en la forma indicada en el presu-

puesto, se ha creído dispendioso i molesto i que convenia mas hacerlo por contrata.

Así es que hai necesidad de suprimir ámbos ítem.

El señor **Reyes** (Presidente).—Está, pues, en discusion la partida 31 hasta el ítem 277 con las modificaciones hechas por la Comision i las indicaciones del señor Ministro del Interior.

El señor **Miers Cox**.—Pido únicamente que quede constancia de las observaciones que he tenido el honor de hacer al ítem 56 respecto de la exorbitancia de los gastos de escritorio. En ese ítem se consultan dos mil pesos para gastos de escritorio i oficina de la Administracion de Correos de Iquique.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿No propone Su Señoría ninguna modificacion?

El señor **Miers Cox**.—Nó, señor.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Se limita a hacer observaciones?

El señor **Miers Cox**.—Nada mas.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor **Balmaceda**.—En el ítem 187 se aumenta el sueldo del secretario para el administrador de Valparaiso en quinientos pesos.

A mí me parece indispensable este empleado de secretario del administrador de correos de Valparaiso; pero creo al mismo tiempo que, en realidad, es un cargo que está bien remunerado con el sueldo de mil quinientos pesos.

Per eso es que me opongo a este aumento i pido votacion sobre él.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Su Señoría propone que el sueldo de este empleado se reduzca a mil quinientos pesos?

El señor **Balmaceda**.—Sí, señor.

El señor **Reyes** (Presidente).—Parece que ésa es tambien la indicacion que hace la Comision.

El señor **Balmaceda**.—Eso quiere decir que estoy de acuerdo con la comision.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿El señor Ministro propone que se mantenga el ítem de 2,000 pesos?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Yo manifestaba los antecedentes que habia recojido sobre el particular, i creo, por mi parte, que es justa la cantidad de 2,000 pesos que se consulta en el presupuesto.

El Senado resolverá lo que estime por conveniente.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Si al Senado le parece, se darán por aprobados los ítem no objetados.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Las observaciones hechas por mí en esta partida, hasta concluir con la provincia de Valparaiso, son las siguientes:

En el ítem 1, sueldo del director jeneral, 6,000 pesos, agregar la cita de la lei «lei de 2 de febrero de 1892»;

Mantener el ítem 37, que consulta el sueldo del jefe de la seccion de certificados i encomiendas de la provincia de Tarapacá;

Al tratarse del ítem 51, indiqué la conveniencia de que en todos los ítem que se trate de carteros se

emplee la espresion «administrador ambulante», que se emplea en este ítem;

Elevar a 3,000 pesos el ítem 56, que consulta 2,000 pesos para gastos de escritorio i oficina de la administracion de Correos de Iquique;

Cambiar en la espresion «mozos de oficio» la de «mozos de oficina», que figura en el ítem 75;

Elevar a 450 pesos el ítem 94, que consulta 250 pesos para gastos de escritorio i cierros de paquetes de correspondencia de la oficina de Copiapó;

Mantener en 2,000 pesos el ítem 187, sueldo de un secretario para el administrador de Valparaiso, que ha sido reducido a 1,500 por la Comision;

Mantener el ítem 195, «sueldo de un auxiliar», que ha sido eliminado por la Comision;

Id. los ítem 201 i 202;

Conservar el monto de 1,500 pesos al ítem 206, sueldo del jefe de seccion de encomiendas, tal como aparece en el presupuesto.

Conservar en el ítem 207 al número de 5 oficiales de número, que la Comision propone reducir a 4.

Cambiar la redaccion del ítem 262 por la siguiente: «sueldo de un portero i balijero para la estacion de Llai-Llái, 300 pesos.

Redactar al ítem 272 en la forma siguiente: «sueldo de dos oficiales auxiliares, con 900 pesos anuales cada uno», etc.

I por fin, para terminar con las indicaciones relativas a la provincia de Valparaiso, suprimir los ítem 274 i 277, que consultan el sueldo de un cochero, 480 i 600 pesos para manutencion de caballos, etc.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte del Senado, se darán por aprobadas las indicaciones del señor Ministro que no han dado tema a ninguna observacion, i se votarán las restantes.

Así se hará.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—La primera indicacion sobre que se ha hecho observacion es la referente al ítem 37.

El señor **Reyes** (Presidente).—Va a votarse la indicacion del señor Ministro para que se mantenga el ítem 37, sueldo del jefe de certificados i encomiendas de la Administracion de Correos de Tarapacá, mil quinientos pesos.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—La Comision ha suprimido este ítem i lo ha agregado al 42, diciendo seis oficiales auxiliares en lugar de cinco.

El señor **Gandarillas**.—¿La indicacion del señor Ministro es para que se mantenga este ítem i se suprima un auxiliar en el ítem 42?

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—El señor Ministro propone eso?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador.

El señor **Miers Cox**.—Yo apruebo la indicacion del señor Ministro porque me parece natural que el jefe esté aparte i no junto con los auxiliares.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.).—Entiendo que si aprobamos este ítem queda reducido por ese solo hecho el ítem 42.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Eso es lo que he pedido, señor Senador.

Votada esta indicacion, fué aprobada por diez votos contra cuatro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—En el ítem 51 i los demas análogos convendria modificar la glosa dejándola en esta forma:

«Sueldo del Administrador ambulante» en lugar de «cartero ambulante.»

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente se hará la modificacion propuesta por el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Sigue la indicacion para elevar a tres mil pesos el ítem 56, que consulta dos mil pesos para gastos de escritorio i oficina de la Administracion de Correos de Iquique. Creo necesario advertir que con esta suma se paga tambien el gas.

El señor **Gandarillas**.—Entonces convendria ponerlo en la glosa.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—No se ha creído necesario, porque eso se considera como uno de tantos gastos de oficina.

El señor **Gandarillas**.—Es que este gasto está consultado aparte.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—En tal caso, retiraria mi indicacion.

El señor **Balmaceda**.—El año pasado ha habido necesidad de dar un suplemento a este ítem.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Sí, señor, de un suplemento de novecientos pesos.

El señor **Balmaceda**.—Siendo así, seria necesario votar la indicacion.

El señor **Secretario**.—Quedaria así el ítem:

«Para gastos de escritorio, alumbrado i demas gastos de la oficina de Iquique \$ 3,000»

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se tendrá por aceptado este ítem.

Aceptado.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—En el ítem 75, donde dice «mozo de oficina», debe decirse «mozo de oficio.»

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pediria que se elevara a cuatrocientos cincuenta pesos el ítem 94, que consulta doscientos cincuenta para gastos de escritorio i cierro de paquetes de correspondencia de la oficina de Copiapó. La cantidad que indico es la que se ha invertido el presente año, para la cual fué necesario suplementar el ítem.

El señor **Secretario**.—Quedaria el ítem así:

«Para gastos de escritorio, alumbrado i cierro de paquetes de correspondencia de la oficina de Copiapó. Lei de presupuestos de 80 i 96 \$ 450»

El señor **Reyes** (Presidente).—Si ningun señor Senador se opone, se dará por aprobado el ítem con la modificacion del señor Ministro.

Aprobada.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—En el ítem 262 hai que cambiar la glosa, diciendo en lugar de «portero» «portero i balijero.»

El señor **Balmaceda**.—Hai que votar el ítem 187, «sueldo de un secretario para el administrador de Valparaíso, 2,000 pesos.»

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Tiene razon Su Señoría.

El señor **Reyes** (Presidente).—La Comision propone que se reduzca este sueldo a mil quinientos pesos i el señor Ministro pide se mantenga el consultado en el presupuesto presentado por el Gobierno, que es de dos mil pesos.

Va a votarse el ítem en la forma propuesta por el señor Ministro.

El señor **Gandarillas**.—La Comision propo so reducir a mil quinientos pesos el sueldo consultado en este ítem porque el sueldo que se da al empleado de igual categoria en Santiago es de mil quinientos pesos, i no por otra cosa. Creo que con mil quinientos pesos está bien pagado este servicio.

El señor **Balmaceda**.—Y hasta con mil doscientos pesos.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se va a votar la indicacion del señor Ministro.

El señor **Balmaceda**.—La votacion debe ser secreta.

El señor **Reyes** (Presidente).—Propiamente no se trata de un aumento de sueldo, segun entiendo; el sueldo que ha tenido hasta ahora este empleado es de dos mil pesos.

El señor **Renjifo** (Ministro de Interior).—Nó, señor; el sueldo que ha tenido es de mil quinientos pesos. La razon del aumento propuesto es la de que habiendo aumentado mucho el movimiento de la oficina, este empleado tiene ahora un trabajo considerablemente mayor.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se va a recojer votacion secreta sobre la indicacion del señor Ministro, i si no fuera aprobada se mantendria el ítem tal como lo propone la Comision.

¿Este sueldo de mil quinientos pesos es de lei especial.

El señor **Renjifo**.—Nó, señor; es de presupuesto.

Votada la indicacion, resultaron 7 votos por la afirmativa i 7 por la negativa.

El señor **Balmaceda**.—Parece debe tenerse por desechada la indicacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—Segun el Reglamento debe repetirse la votacion, constituyéndose el Senado en comité, i en caso de haber nuevo empate se entiendo desechada la indicacion.

Votada nuevamente, fué aprobada la indicacion por 8 votos contra 6.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—«Ítem 195.—Sueldo de un auxiliar para la seccion marítima de Valparaíso, 792 pesos.»

La Comision propone la supresion de este ítem; i yo he formulado indicacion para que se lo mantenga.

El señor **Secretario**.—Se va a votar la indicacion del honorable Ministro del Interior para que se mantenga el ítem 195.

Votada esta indicacion, fué aprobada por 10 votos contra 4.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Los ítem 201 i 202, «Sueldos de un cajero i un tenedor de libros de la seccion de jiros postales, que figuran

en el presupuesto del Gobierno, han sido suprimidos por la Comision; yo he pedido que se los mantenga.

El señor **Reyes** (Presidente).—Estos ítem son tambien de nueva creacion.

Si no hai inconveniente, podrian votarse conjuntamente.

El señor **Miers Cox**.—Antes de votar, señor Presidente, yo preguntaria al honorable Ministro del Interior por qué razon estos dos empleos de cajero i tenedor de libros no son desempeñados por una sola persona.

Yo creia que estas dos funciones debieran estar a cargo de un solo empleado.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—La ventaja que se ha tenido en cuenta para no encomendar a una sola persona los cargos de cajero i tenedor de libros, señor Senador, ha sido que estos dos empleados se fiscalicen recíprocamente i tambien creyéndose consultar el mejor servicio público, porque un empleado únicamente llevará las cuentas i el otro la contabilidad.

Habiéndose creado el nuevo servicio de jiros al extranjero, el Gobierno estimó necesario regularizarlo, consultando estos ítem en el presupuesto.

La Comision, sin embargo, propone que se les suprima.

El señor **Gandarillas**.—De modo que estos ítem no existian en los presupuestos de años anteriores.

La indicacion del honorable señor Ministro no es entónces para que se mantengan estos ítem.

El señor **Reyes** (Presidente).—En el presupuesto primitivo para 1896, el Gobierno propuso, señor Senador, que se consultaran estos nuevos ítem; la Comision hace indicacion para que se supriman.

Ahora el honorable Ministro del Interior propone que se mantengan.

El señor **Gandarillas**.—¿Se trata de crear dos empleos nuevos?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Sí, señor Senador; para atender los servicios, nuevos tambien, de jiros al extranjero.

El señor **Balmaceda** (*Al votar*).—Nó, señor Secretario, porque no quiero dar pábulo a la empleomanía.

Votada la indicacion, fué aprobada por 10 votos contra 4.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—La Comision ha pedido que se reduzca a 1,200 pesos el ítem 206, que consulta 1,500 pesos como sueldo del jefe de la seccion de encomiendas.

Yo he formulado indicacion para mantener el sueldo consultado en el presupuesto del Gobierno.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Cuál era el sueldo que se consultaba en años anteriores?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Mil pesos, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—De modo que este sueldo ha sido aumentado; en consecuencia, debe votarse en secreto.

Podria quedar entendido que si la indicacion del honorable Ministro resultara rechazada, quedaria aprobada la de la Comision, sin necesidad de tomar nueva votacion

El señor **Ross**.—¿La indicacion de la Comision aumenta tambien este sueldo?

El señor **Reyes** (Presidente).—Sí, señor Senador; en doscientos pesos.

Por eso, si el Honorable Senado no resuelve otra cosa, habrá que tomar nueva votacion si fuere rechazada la indicacion del señor Ministro del Interior. Por este motivo, me he permitido proponer, a fin de evitar esta segunda votacion, que, en caso de que fuere rechazada la indicacion del señor Ministro del Interior, se entendiera aceptada la de la Comision, sin necesidad de repetir la votacion.

Votada la indicacion del señor Ministro del Interior, fué rechazada por 11 votos contra 3.

El señor **Reyes** (Presidente).—Queda, en consecuencia, aprobado el aumento de 200 pesos propuesto por la Comision.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Con relacion al ítem 207, he formulado indicacion para que se mantenga el número de cinco oficiales de número de la seccion de encomiendas en lugar de cuatro, como lo propone la Comision.

El señor **Gandarillas**.—Tengo entendido que en los presupuestos de años anteriores estos oficiales de número eran solamente tres; este año el Gobierno propuso aumentarlos a cinco; la Comision, deseando consultar la economía con el buen servicio público, propone que sean cuatro.

Ahora se insiste en que sean cuatro.

El señor **Balmaceda**.—I este otro año se pedirán siete.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—No insisto en mi indicacion, señor Presidente; no vale la pena entrar en una larga discusion sobre la materia.

Quedo satisfecho con el aumento propuesto por la Comision.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿De manera que Su Señoría acepta la indicacion de la Comision?

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Sí, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai inconveniente, se entenderia aprobada la proposicion de la Comision.

Aprobada.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Item 262: mi indicacion es para que se diga en la glosa «sueldo del portero i balijero de la estacion de Llai-Llai.»

Este empleado no es en realidad un portero, puesto que tiene a su cargo el traspaso de la balija i está ocupado dia i noche, i a causa del gran número de trenes que cruzan en esa estacion su quehacer es constante.

El señor **Sanfuentes**.—¿Pero quién ha hecho hasta ahora ese trabajo? Supongo que el comisionado de estafeta. Si se tratara de dar gusto a todas las exigencias del administrador de correos, no bastarian las páginas del presupuesto, ni habria bastante dinero para pagarlos.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Este empleado fué nombrado por decreto supremo de 13 de marzo de 1895.

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion.

El señor **Santelices**.—Creo que la votacion

debe ser secreta porque se trata de mantener o no un puesto que ocupa una persona determinada.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene razon Su Señoría, i lo mas llano es lacerlo así.

Votado el ítem en esta forma, fué desechado por 8 votos contra 6.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Resta todavía, señor Presidente, que votar la supresion de los ítem 274 i 277, que ya he pedido.

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion la supresion de estos ítem, i si no se exige votacion, se entenderá que quedan suprimidos.

Con esto queda terminada la seccion de que nos estábamos ocupando.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Con respecto a los ítem que restan, tengo que hacer muy pocas observaciones. La Honorable Comision Mista resumió en uno solo los ítem 319, 320 i 321 para el reparto de la correspondencia, consultando la suma de 13,800 pesos. De esta suma, 1,800 pesos son para el pago de dos oficiales del reparto i los 12,000 restantes para sueldos de los carteros. Actualmente hai quince que ganan 80 pesos cada uno i ademá el derecho de cobrar dos centavos por cada carta i cinco que no tienen sueldo alguno sino el cobro de derechos.

Respecto a este cobro de derechos que tienen los carteros, he hablado con el señor Administrador de Correos i él cree que suprimirlo seria perjudicial para el buen servicio. Se ha notado que los carteros, cuando no cobran derechos, en lugar de repartir 200 o mas cartas diarias, apenas alcanzan a 100 o 120 i esto sin la puntualidad requerida. Habria el remedio de cambiar de empleados; pero creo que seria un remedio ineficaz, pues es difícil encontrar jente que cumpla con estrictez su deber si no se lo halaga con algun estímulo. Por eso creo que podria mantenerse este derecho rebajándolo si se quiere a un centavo por carta en lugar de dos; así habria siempre algun estímulo i el gravámen para el público será casi insignificante.

Haria indicacion para que se cambiara la glosa i se dijera «no pudiendo exceder el cobro de un centavo.» De esta manera se aumenta la cantidad consultada i creo que se atiende al mejor servicio.

El señor **Miers Cox**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Reyes** (Presidente).—No ha concluido aun el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Con respecto al ítem 336, puede observarse algo parecido a lo que he dicho del relativo a Iquique: la cantidad asignada para gastos de oficina no es bastante. Tengo aquí a la mano una nota del Director de Correos en que hace un resumen de los gastos que hai necesidad de hacer i para los cuales se ha pedido últimamente un suplemento de dos mil pesos.

Dice así esta nota:

«Santiago, 4 de octubre de 1895.—Señor Ministro: El Administrador Principal de Correos de San-

tiogo, en nota de 24 de setiembre próximo pasado número 8,501, dice a esta Direccion lo siguiente:

«La cantidad de doce mil pesos que para gastos de escritorio i oficina de esta Administracion consulti el ítem 327 de la lei de presupuestos vijente, no alcanza en el corriente año para llenar las necesidades del servicio a pesar de la economía con que se ha procedido en la adquisicion i consumo de los diversos artículos que se emplean.

Hasta el 31 de agosto próximo pasado se han invertido ocho mil setecientos cuarenta i ocho pesos un centavo, segun detalle consignado en la planilla que acompaño bajo el número 1, i de la que resulta que la asignacion correspondiente al mes en curso se encuentra invertida casi en su totalidad, lo que ha obligado a la oficina a suspender el pago por consumo de gas hasta tanto que sea posible llenar esta obligacion.

Para atender a las necesidades del servicio en los cuatro meses restantes, desde el 1.º de setiembre al 31 de diciembre, he formado el presupuesto que remito a US., signado con el número 2, ascendente a la cantidad de cinco mil doscientos cincuenta i un pesos noventa i nueve centavos, en el cual se han consultado los gastos estrictamente indispensables, como se dignará observarlo US.

Segun esto, se invertirá en los mencionados gastos la suma de catorce mil pesos, o sea dos mil pesos mas que la cantidad presupuesta.

Paso ahora a explicar a US. las razones que justifican la diferencia de gastos sobre el año 1894, cuya asignacion fué solo de diez mil pesos.

Mayor gasto en gas por aumento de luces en varias secciones i por mayor consumo de la seccion de despacho que, debido al desarrollo de sus operaciones, termina sus tareas a las 10 P. M., esto es, 30 minutos mas tarde que en el año próximo pasado.	\$ 1,077 40
En papel de empaquetar que no se adquirió en el año 1894, por haber quedado una gruesa existencia del año anterior.....	1,407 30
En mayor consumo de lacre por haber igualmente un sobrante del año 93.	374
Valor de la mayor cantidad de cordel e hilo de cáñamo consumido en 1895.....	195 52
Por aumento en el consumo de diversos artículos.....	945 78
Total.....	\$ 4,000

Para la mejor apreciacion de US. remito adjunto bajo el número 3, un resumen compendioso de los mencionados gastos, en el que se manifiesta que solamente en diez partidas: gas, papeles, cáñamo i demas que se especifican se invertiran once mil quinientos ochenta i cinco pesos veinte centavos, quedando dos mil cuatrocientos catorce pesos ochenta centavos, o sea doscientos un pesos dieziseis centavos mensuales, para hacer frente a los demas gastos contenidos en las planillas números 1 i 2.

La Direccion encuentra justificada la peticion que se hace en la nota preinserta de la suma de dos mil

pesos para atender a los gastos mencionados i ruega a US. que, si lo tiene a bien, se digne acordar que la Tesorería Fiscal de esta ciudad entregue dicha cantidad al interventor i cajero de la Administracion Principal de Correos de Santiago, con cargo al ítem 11 de la partida 32 del presupuesto vijente del Interior.

Adjunto tengo el honor de remitir a US. las tres planillas a que se refiere la citada nota.

Dado el desarrollo progresivo de la correspondencia que moviliza la Administracion Principal de Correos de Santiago, puede asegurarse que en el año será tambien escasa la referida asignacion de doce mil pesos i, en consecuencia, me permito encarecer a US. la necesidad de elevar a catorce mil pesos en la lei de presupuestos de 1896, rogándose se sirva tener presente esta modificacion cuando sea oportuno.

Dios guarde a US.—R. L. Irarrázabal.»

Doi al Senado estos datos para que sean tomados en cuenta por los señores Senadores al dar su voto sobre el aumento de dos mil pesos que propongo para este ítem, i pido se eleve de doce a catorce mil pesos

En el ítem 341 hai un error de redaccion; debe decir: «Sueldo del administrador de la estafeta del pueblo de Colina.»

Con relacion a la oficina de Melipilla se ha suprimido por la Comision el ítem que consultaba el sueldo de un oficial auxiliar.

Voi a leer lo que dice a este respecto la nota del señor Director de Correos:

«Santiago, 1.º de febrero de 1895.—Señor Ministro: El Administrador Principal de Correos de Santiago, en nota de 26 de enero próximo pasado, dice a esta Direccion lo siguiente:

«El administrador de Correos de Melipilla solicita se le nombre un segundo oficial auxiliar por cuanto con el único que ahora tiene no le es posible efectuar el servicio.

Esta peticion la encuentro perfectamente justificada i soi de parecer que debe accedese a ella porque le es materialmente imposible hacer el trabajo en la forma actual sin desatender al público i comprometer la exactitud de los envíos.

La llegada del correo de Santiago coincide con el despacho de los que de allí parten para Alhué, tocando en San Pedro, Lóica i Viña Vieja; para Chocalan; para San Antonio Puerto Viejo, sirviendo las estafetas de Cartajena, Abarca i Puerto Nuevo, para el despacho de los cuales solo dispone de cuarenta i cinco minutos, i el despacho del de Santiago corresponde tambien con la recepcion de los mismos correos, pues se reciben a las 2 P. M. i las operaciones dan principio a las 2.40 P. M.

Ademas de esto debe en esas horas atender al público que, como es natural, acude en mayor número que a las demas.

Por otra parte, la estadística del año próximo pasado dá a esta oficina de que se trata un movimiento diario de setecientas setenta i cuatro piezas que se descompone como sigue: cartas, quinientas, una; otros objetos, doscientos setenta i tres, o sea doscientos ochenta i dos mil quinientas treinta i ocho piezas al año, siendo el número de las recibidas

de ciento ochenta i tres i noventa i seis i el de la despachada de noventa i nueve mil quinientos sesenta i dos.

Con solo el exámen de estos datos se demuestra que la solicitud de que se trata es fundada i que es cuestion de justicia aceder a ella, por cuanto no es posible encomendar a solo dos empleados un trabajo como el que allí existe.

Son estas consideraciones las que me hacen apoyar la peticion anterior i rogar a US. se digne acogerla favorablemente, fijándole al empleado que se solicita un sueldo de cincuenta pesos mensuales.

La Direccion encuentra justificada la peticion que hace el Administrador Principal de Correos de Santiago en la nota traserita, i en esta virtud ruego a US. que, si lo tiene a bien, se digne acordar la conveniente autorizacion para que el administrador de Correos de Melipilla pue la proponer el empleado a que se ha hecho referencia con el sueldo de seiscientos pesos anuales.

Dios guarde a US. — *R. Garcia Reyes.*

Me parece que tratándose de una oficina mal servida con un solo empleado es natural i justo darle otro empleado.

En el cambio de la Administracion Santiago 2.^a, me parece debe suprimirse la frase «Avenida de la República núm. 14», porque la ubicacion de estas oficinas no debe formar parte de la lei. H i esta oficina se encuentra en la calle de Molina i no en la Avenida de la República.

Pediria, pues, esta supresion i otras análogas en los ítem siguientes.

Otro error que noto en la Administracion de Santiago es la siguiente: que del número 4 se pasa al 6; la administracion 5.^a es la que lleva aquí el núm. 9.

El señor *Matta*.—La ubicacion de otras oficinas no debe cambiarse i por eso conviene espresar la calle en que están.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—Eso es muy reglamentario i mas todavia espresar el número de la casa, como se ha hecho aquí.

El señor *Matta*.—El objeto de estas oficinas es que sirvan a distintos barrios o distritos, de modo que no convendría, por ejemplo, acumular dos o mas en un mismo punto.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—No habria objeto en acumular dos oficinas.

Despues del ítem 472 habria que agregar dos ítem que correspondan a dos servicios nuevos que es necesario establecer.

Propongo uno que diga:

Item ... Sueldo de un administrador ambulante para el ferrocarril de Parral a Cauquénos.....	\$ 720
I otro:	
Item ... Sueldo de un balijero-conductor de la correspondencia entre la estafeta de Cauquénos i la estacion del ferrocarril.....	\$ 600

Como sale el Senado, este ferrocarril solo últimamente ha sido entregado al servicio; la necesidad de consultar los dos ítem que propongo, que establecen

dos nuevos empleados, proviene de la creacion de este nuevo ferrocarril.

El señor *Sanfuentes* (don Enrique S.).—Es uno solo el empleado que se necesita.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—Son dos: uno administrador, que atiende a la correspondencia, franquea las cartas, etc., i otro balijero, que desempeña su oficio entre la estafeta de Cauquénos i la estacion del ferrocarril.

El señor *Sanfuentes* (don Enrique S.).—En el ferrocarril de Pirque hai un cartero ambulante que es tambien balijero, lleva la correspondencia del ferrocarril al Correo i vice-versa. No hai sino un solo empleado, i esto basta para el servicio.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—Este servicio se hace en todas partes, como lo he indicado.

El señor *Sanfuentes* (don Enrique S.).—Pero en el ferrocarril de Pirque no sucede así.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—Talvez en ese ferrocarril no será tan grande el servicio.

De todos modos, por lo ménos seria necesario establecer un sueldo para un empleado que haga este servicio de cartero i balijero en el ferrocarril a que me he referido.

El señor *Sanfuentes* (don Enrique S.).—Seria mejor, porque es bastante con un empleado.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—No insisto en que sean dos.

El señor *Reyes* (Presidente).—¿Cuál seria el sueldo?

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—720 pesos.

Será tambien necesario elevar a 360 pesos el ítem 503, que consulta 200 pesos para arriendo de oficina para la estafeta de Búlnes.

El señor *Balmaceda*.—Casi el doble.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—Hago esta indicacion en nombre del señor Administrador de Correos.

No tengo ninguna otra proposicion que formular. El señor *Reyes* (Presidente).—Está en discusion esta partida, conjuntamente con las modificaciones propuestas por la Comision i las indicaciones del señor Ministro del Interior.

El señor *Miers Cox*.—Rogaria al honorable Ministro del Interior se sirviera decirme qué objeto se persigue con establecer diversas administraciones sucursales de correo.

El señor *Renjifo* (Ministro del Interior).—El objeto que se ha perseguido, señor Senador, es acercar la Administracion central de Correos a los distintos barrios de la ciudad.

Se comprenderá fácilmente que a los vecinos del Matadero, por ejemplo, que viven sumamente apartados del centro, les es una molestia fatigosa venir al Correo central a franquear correspondencia o a remitir encomiendas, porque los buzones, que se encuentran en todas partes, solo tienen por objeto recojer las cartas.

A fin, pues, de evitarles este inconveniente a los vecinos de los barrios distantes del centro, se han creado las sucursales a que se referia el honorable Senador por Valdivia.

El señor *Miers Cox*.—Pase esta esplicacion.

Ahora rogaria al honorable señor Ministro se sirviera explicarme la razon que se ha tenido presente para tener tantos administradores ambulantes de correo.

En la línea del sur, por ejemplo, hai un administrador ambulante para cada tren, con sueldos que imponen al Erario Nacional un gravamen considerable.

Me parece que con un solo administrador ambulante para toda la línea del sur podrian satisfacerse perfectamente estas necesidades.

Pero nó señor; es preciso que cada tren tenga su administrador ambulante de Correos; así veo que en el ítem 324 se consulta el sueldo del administrador ambulante del ferrocarril entre Santiago i Melipilla; ítem 325, sueldo del administrador ambulante del ferrocarril de Santiago a Pirque; ítem 326, sueldo del administrador ambulante del ferrocarril entre Santiago i Curicó, i van tres; ítem 328, sueldo de dos administradores ambulantes del ferrocarril entre Santiago i Chillan. Este gasto me parece prudente; sin embargo, veo que, a la vuelta, en el ítem 329, se consulta los sueldos de dos ayudantes para estos dos administradores.

Quizá este servicio, desempeñado actualmente por cuatro empleados, podría hacerse por un solo empleado, creando, en reemplazo de ellos, el empleo de un administrador ambulante del ferrocarril entre Santiago i Talcahuano. Pediria, en consecuencia, la supresion de los ítem 326; la mitad del 323 i todo el 325.

El señor **Reyes** (Presidente).—Desearia saber con firmeza la indicacion de Su Señoría, a fin de que la Mesa pudiera tomar nota de ella.

El señor **Miers Cox**.—Yo propongo, señor Presidente, la supresion de los ítem 325, 326 i 327, que podrian sustituirse por otro en que se consultarian los sueldos de dos administradores ambulantes: uno del espreso a Chillan i el otro del espreso a Talcahuano.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Las razones, señor Senador, que se ha tenido en cuenta para tener en cada ferrocarril un administrador ambulante especial, consiste en la gran cantidad de correspondencia, de todas clases, que conducen estos trenes. Dos empleados, como lo propone Su Señoría, serian absolutamente incapaces de atender satisfactoriamente las necesidades de este servicio.

Sabido es que el público es talvez demasiado exigente sobre esta materia; todo el mundo desea recibir sin tardanza su correspondencia; satisfacer estas exigencias es lo que se ha buscado al crear estos diversos empleos.

Creo que estas ligeras explicaciones bastarán para que el honorable Senador por Valdivia desista de su indicacion.

El señor **Miers Cox**.—Dadas las explicaciones del honorable Ministro Interior, señor Presidente, retiro mi indicacion.

El señor **Reyes** (Presidente).—Si no hai in-

conveniente, se tendrá por retirada la indicacion del señor Senador por Valdivia.

Retirada.

El señor **Ross**.—Con relacion a la indicacion hecha por el honorable Ministro del Interior respecto al ítem 336, que consulta fondos para gastos de oficina de la Administracion Principal, por mi parte debo decir que no me han satisfecho las explicaciones que se han dado por Su Señoría para justificarla.

Es un hecho que de 1884 hasta el presente las mercaderías de precedencia estranjera, como el lacre, el papel i demas artículos de consumo en estas oficinas, se compran con un veinticinco por ciento mas baratos. De consiguiente, con la cantidad de doce mil pesos se pueden comprar mas artículos que los que los que se podian adquirir ántes de aquel año.

Por este motivo, votaré en contra de la indicacion del honorable señor Ministro.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—No debe observarse, señor Senador, que con esta suma de doce mil pesos se cubren, a mas de los gastos de papel, tinta, lacre i demas gastos propiamente de Secretaría, las cuentas de gas de alumbrado, i que es la partida mas fuerte.

El señor **Ross**.—Habiendo bajado, señor Ministro, el precio del carbon, el costo del gas debe haber tenido que bajar necesariamente; de manera que con doce mil pesos se puede comprar mayor cantidad de estos artículos que ántes. Por esto yo votaré contra la indicacion de aumentar este ítem.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Sin embargo, el precio del gas, todos lo sabemos, se ha mantenido a la misma altura. Siendo, pues, igual el precio del gas i mayor su consumo, está justificada la peticion hecha por la administracion de correos de Santiago.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—Pido la palabra.

El señor **Reyes** (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Sanfuentes** (don Enrique S.)—He recibido una comunicacion del primer alcalde de la Rinconada del Parral, en la que me pide solicite la creacion de una oficina de correos en ese pueblo que se me asegura es numeroso. Los datos i antecedentes que he recibido me hacen creerlo así; formulo, pues, indicacion en el sentido indicado.

El señor **Ross**.—I yo tengo entendido que es un pueblo insignificante, i aun la estacion que hai allí es de tercer orden. Por lo demas, supongo que habrá estafeta.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—Hai estafeta.

El señor **Gandarillas**.—Como ahora hai estos nuevos administradores ambulantes bien puede ponerse para el administrador ambulante i comisionado de estafeta, tanto.

El señor **Reyes** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

Se darán por aprobados los ítem que no han sido

observados i procederemos a votar aquellos sobre los cuales se han hecho observaciones en el curso del debate.

El señor **Renjifo** (Ministro del Interior).—La primera se refiere a la glosa de los ítem 319, 320 i 321, refundidos en uno por la Comision i que he tenido el honor de indicar que se redacte así:

«Para la distribucion de la correspondencia en Santiago, no pudiendo exceder de un centavo el cobro por la conduccion de cada carta, 13,800 pesos.»

El señor **Reyes** (Presidente).—En votacion.

El señor **Gandarillas**. —Yo desearia decir dos palabras sobre esto. Los carteros cometen un verdadero abuso con el cobro de esta contribucion, que viene a ser una contribucion forzada.

El señor **Ross**.—I todavía en lugar de cobrar dos centavos piden cinco.

El señor **Gandarillas**.—La verdad es que por mas que se les diga que no lleven las cartas, esto no se consigue; las llevan i naturalmente las cobran.

El señor **Reyes** (Presidente).—Como ha llegado la hora i la votacion es larga, se levantará la sesion.

El señor **Gandarillas**.—Así me parece.

El señor **Reyes** (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

PEDRO A. PÉREZ B.,
Redactor.